

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 17 HORAS DEL DÍA 18 DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”, C. ALFREDO OSORIO BARRIOS; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS” C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SIENDO LAS 17 HORAS CON 3 MINUTOS, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ESTE DÍA LUNES 18 DE MARZO DEL AÑO 2024, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. PARA EFECTOS DE ATENDER SU INSTRUCCIÓN Y EMPEZAR CON ESTA SESIÓN, SE REALIZARÁ UN PASE DE LISTA RESPECTIVO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE 19 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR FORMAL INICIO CON LA

PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO PROCEDAMOS A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SE DARÁ CUENTA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS OFICIOS SGDA/620/02/2024 Y SGDA/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS CCE/009/2024, CCE/010/2024 Y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN AL NÁHUATL. Y 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES LO QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA... DE ESTE CONSEJO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE ESTE PUNTO SE INSCRIBE EL DE LA VOZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO, POR

FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA SE PUEDA INCLUIR UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA, QUE SERÍA LO SIGUIENTE: QUE CORRESPONDE EL NÚMERO CINCO, QUE SERÍA LA "LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO /184/SSLyP/DPLyP/AÑO.3/P0.2/2024, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024", POR LO QUE EN TANTO SE RECORRÍAN LOS NÚMEROS DEL ORDEN DEL DÍA, EL NÚMERO SEIS SERÍA LO RESPECTIVO AL PROYECTO DE INFOGRAFÍA, YA REFERIDO, DE... SOBRE LAS... MUNICIPIOS INDÍGENAS QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL NÚMERO SIETE SERÁ LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y DE NO HABER MÁS COMENTARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE APROVECHO PARA HACER PROPIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 13 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DE LA VOZ, LICENCIADO MANSUR CIANCI, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY. SERÍA CUANTO**". -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS OFICIOS SGDA/620/02/2024 Y SGDA/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS CCE/009/2024, CCE/010/2024 Y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO. -----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. -----

4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN AL NÁHUATL.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL MISMO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS Y/O MATERIALES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 2 AL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 14 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS OFICIOS SGDAI/620/02/2024 Y SGDAI/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS CCE/009/2024, CCE/010/2024 Y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ**

CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LOS OFICIOS SGDA/620/02/2024 Y SGDA/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS CCE/009/2024, CCE/010/2024 Y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE GIRE OFICIO A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MORELOS, PARA QUE SE SOLICITE EL APOYO PARA QUE LE SEA PROPORCIONADA LA LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ANEXO 4.1, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REQUIERA EL APOYO PARA LOS MARCADORES DE CREDENCIALES Y LA TINTA INDELEBLE PARA QUE TODO ELLO LE SEA PROPORCIONADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ES EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS Y AL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORA... SERÍA POR CUANTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORA EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL, ASÍ COMO EL C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. BIENVENIDO CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE NUEVA CUENTA MUY BUENAS TARDES. Y BUENO, AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO, QUE JUSTO ATIENDE LAS PETICIONES QUE SE HAN HECHO POR CUANTO AL COMITÉ CIUDADANO DE ELECCIONES Y EL AYUNTAMIENTO DE COATETELCO, MORELOS. ALGUNAS OBSERVACIONES, TODAS CON LA INTENCIÓN DE PODER FORTALECER Y CONTINUAR AVANZANDO, DE INICIO ADELANTAR QUE ME ENCUENTRO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, NADA MÁS VOY A HACER ALGUNAS PRECISIONES QUE ME PARECE RELEVANTE QUE FORMEN PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO: DE INICIO, AGREGAR AL PRESENTE PROYECTO, EL OFICIO IMPEPAC/ST/CEPPYCI/13/2024, EN DONDE SE HACE EL ANÁLISIS DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, RESPECTO DE ESTAS SOLICITUDES, MISMAS QUE NOS FUERON PRESENTADAS EN REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN. ESTO PARA PODER SOLVENTAR LA... LO SOLICITADO, DE ACUERDO A NUESTROS PROPIOS LINEAMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS EN EL ARTÍCULO 16 DE ESTOS LINEAMIENTOS. POSTERIORMENTE, EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTOS LINEAMIENTOS, SE HABLA SOBRE LA TEMPORALIDAD. ES DECIR, QUE SE PUEDA SOLICITAR CON 45 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA O 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PREVIO AL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN SOLICITADA. ESTE ANÁLISIS JUSTO SE HACE EN EL OFICIO QUE COMENTÉ PARA QUE SE AGREGUEN LOS ANTECEDENTES Y SE INDICA QUE EN CONCLUSIÓN NO SE CUMPLEN CON NINGUNO DE LAS DOS FECHAS O TEMPORALIDADES DETERMINADAS. SIN EMBARGO, DE PARTE DE ESTE INSTITUTO, CREO QUE DEBEMOS DE VALORAR BAJO UNA PERSPECTIVA FLEXIBLE, INCLUSIVA E INTERCULTURAL, LA FLEXIBILIZACIÓN DE ESTOS PLAZOS, PARA GENERAR JUSTO QUE PODAMOS COADYUVAR EN ESTA ELECCIÓN QUE YA, YA SE HA INDICADO DE PARTE DE LA ASAMBLEA. POSTERIOR A ELLO, EN EL ARTÍCULO 15, SE DICE, DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, SE DICE QUIÉN TENDRÍA QUE HABER ESTADO SOLICITANDO ESTA, ESTA COADYUVANCIA. Y BUENO, AQUÍ NADA MÁS SOLICITARÍA QUE HAGAMOS EL ANÁLISIS, PORQUE ME PARECE QUE CUMPLIRÍAN CON EL INCISO B). LO PUEDE PEDIR LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, HIPÓTESIS QUE EN EL CASO CONCRETO NO, NO ACONTECE O LA ASAMBLEA GENERAL O LAS PERSONAS O GRUPO DESIGNADO PARA TAL EFECTO POR DICHA ASAMBLEA. ENTONCES AHÍ NADA MÁS PARA QUE SE HAGA EL ANÁLISIS, DE QUE QUIEN HACE ESTA SOLICITUD PUES ES CONFORME A LOS AL ARTÍCULO 15. Y DESPUÉS, EN EL ARTÍCULO 13 DE ESTOS LINEAMIENTOS, SE INDICA QUE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON ALGÚN PROCEDIMIENTO DE SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, NOS LO PODRÁ HACER LLEGAR. SIN EMBARGO, EN EL CASO ESPECÍFICO DE COATETELCO, NO CUENTA CON ALGÚN REGLAMENTO, ESTATUTO O UN DOCUMENTO POR ESCRITO QUE CONTENGA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES. SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS QUE COMENTÉ DESDE... QUE SE HACE DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN Y QUE SE VIO EN REUNIONES DE TRABAJO, SE ATIENDEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA NO TENER QUE REQUERIR ESTE SISTEMA NORMATIVO A LA COMUNIDAD. CONTINUANDO CON LA PROPUESTA, HAY ELEMENTOS MUY IMPORTANTES QUE SURGEN DE LA ASAMBLEA QUE SE HACE EN COATETELCO EL 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ES DECIR, COATETELCO YA INDICA CLARAMENTE, A TRAVÉS DE ESTA ASAMBLEA, ALGUNAS CUESTIONES QUE TAMBIÉN VIENEN EN ESTA TARJETA Y QUE NO VOY A DAR LECTURA A TODO, PERO SÍ A LO MÁS SIGNIFICATIVO, PERO LA INTENCIÓN ES QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE HAYAN DADO EN ESTA ASAMBLEA Y QUE TIENE QUE VER CON SU JORNADA ELECTIVA, SE PUEDAN PLASMAR. POR EJEMPLO, INDICAN DE LA ASAMBLEA, QUE SERÁ EL DOMINGO 28 DE ABRIL, EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN VOTO A TRAVÉS DE URNAS, MEDIANTE VOTO LIBRE Y SOLICITARÁN AL INE Y AL IMPEPAC LOS MATERIALES, TINTA INDELEBLE, LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, SEPARADA POR SECCIÓN, URNAS, MARCADORAS DE CREDENCIALES Y CRAYONES. LAS CASILLAS SE INSTALARÁN DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS SECCIONES ELECTORALES DEL MUNICIPIO, COMO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. EL REGISTRO DE ASPIRANTES DEBERÁ SER MEDIANTE PLANILLAS INTEGRADAS POR UNA PRESIDENCIA, UNA SINDICATURA Y TRES

REGIDURÍAS, TODOS CON SUS RESPECTIVAS SUPLENCIAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA PARIDAD DE GÉNERO. CONCLUIDO EL PERÍODO DE REGISTRO, EL COMITÉ CIUDADANO EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, SORTEARÁ LOS COLORES PARA IDENTIFICAR CADA, CADA PLANILLA. LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LAS PLANILLAS, DEBERÁN SER ORIUNDAS DE COATETELCO, EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL Y UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y VERIFICARÁN LOS REGISTROS Y DE SER PROCEDENTE EXTENDERÁN LA CONSTANCIA DE REGISTRO. LUEGO, MARCAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO. INDICAN PARA LOS CASOS NO PREVISTOS POR LA ASAMBLEA, EL COMITÉ CIUDADANO Y UN REPRESENTANTE DE CADA PLANILLA, DETERMINARÁN LO CONDUCENTE. LAS PLANILLAS A CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2025-2027, SERÁ INTEGRADA POR UN INTEGRANTE DE CADA COLONIA. Y BUENO, LUEGO INDICAN CUÁNDO SERÁ PUBLICADA LA CONVOCATORIA, EL PERÍODO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, EL PERÍODO DE CAMPAÑAS E INCLUSO EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL. ME PARECE QUE TODO ESTO TENDRÍA QUE FORMAR PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO, PARA IR GENERANDO CERTEZA DE ALGUNOS ELEMENTOS POR CUANTO A ESTA ELECCIÓN. Y PONGO A SU CONSIDERACIÓN, QUE PODAMOS REQUERIR ALGUNOS OTROS QUE NO SE ESPECIFICARON DE ESA ASAMBLEA. POR EJEMPLO, RESPECTO DEL REQUISITO DE CANDIDATURAS, TODOS ESTOS SON EN ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS Y COATETELCO TIENE INTENCIÓN DE DAR MAYORES ELEMENTOS, PERO ME PARECE INDISPENSABLE QUE PODAMOS CONOCER LO SIGUIENTE: EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, QUE NOS PUEDAN DECIR EL PERÍODO PARA SUBSANAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LA FECHA PARA LA APROBACIÓN DE LOS REGISTROS. POR CUANTO A LAS CASILLAS NOS DAN VARIOS ELEMENTOS, PERO SUGIERO QUE LES PODAMOS REQUERIR LOS FUNCIONARIOS QUE ATENDERÁN LAS CASILLAS, EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y EL PERÍODO PARA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO. POR CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SUGIERO QUE SE PUEDA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL, BOLETAS, CARTELES, ACTAS O SI REQUERIRÁN ALGO MÁS. POR CUANTO A LOS PAQUETES ELECTORALES, ¿CÓMO SE VAN A CONFORMAR LOS PAQUETES? LA ENTREGA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y DETERMINAR LA SEDE PARA EL RESGUARDO. POR CUANTO A LA JORNADA ELECTORAL, SUGIERO QUE PODAMOS REQUERIR QUE NOS INDIQUEN EL HORARIO DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE LAS CASILLAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS VOTANTES, DESARROLLO DE LA VOTACIÓN, CIERRE DE LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, CLAUSURA DE LA CASILLA, REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SEDE DEL RESGUARDO. Y COMO ACTOS POSTERIORES, SUGIERO QUE TAMBIÉN LE PODAMOS REQUERIR AL CONSEJO, AL CONSEJO CIUDADANO DE ELECCIONES, ¿QUIÉN ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA? EL LUGAR PARA LA RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, LUGAR Y FECHA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, SESIÓN DE CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA. TODO ELLO CON LA INTENCIÓN DE QUE SE VAYAN GENERANDO ELEMENTOS QUE DOTEN DE CERTEZA A CÓMO SE VA A

DESARROLLAR ESTA ELECCIÓN QUE SE TIENE PREVISTA PARA EL 28 DE ABRIL. Y TODAVÍA TENGO UN MINUTO. SUGIERO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE ESTABLEZCAMOS DE MANERA MUY CLARA, QUE ESTE INSTITUTO COADYUVARÁ CON EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS, EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO. OTRO PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE REQUIERA AL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE NO HAN GENERADO Y QUE HACE UN MOMENTO ME PERMITÍ MENCIONAR. Y TAMBIÉN AGREGAR OTRO PUNTO DE ACUERDO, EN RELACIÓN A LA FACULTAD DE PODER GENERAR REUNIONES DE TRABAJO, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO. TAMBIÉN SUGIERO, COMO PUNTO FINAL, QUE PODAMOS GENERAR CONDICIONES PARA QUE ESTE ACUERDO SE PUEDA LLEVAR A CABO CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE NUESTROS LINEAMIENTOS Y ES QUE DICE “UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO, ÉSTE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, JUNTO CON UNA SÍNTESIS DEL MISMO, LA CUAL SERÁ TRADUCIDA A LA LENGUA NÁHUATL Y NOTIFICADA AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES. SERÁN LAS MISMAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD SOLICITANTE, QUIENES SE ENCARGARÁN DE DAR DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, DEL ACUERDO QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y COMENTAR QUE SE ESCUCHARON MUCHAS OBSERVACIONES, PERO MUCHAS DE ELLAS VIENEN EN EL ANÁLISIS QUE INICIÉ EN MI PARTICIPACIÓN, PARA QUE FORME PARTE COMO ANTECEDENTE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUY BUENAS TARDES PARA TODOS LOS PRESENTES. ALGUNAS OBSERVACIONES EXCLUSIVAMENTE AL PROYECTO, DADO QUE SOMOS OBIAMENTE COADYUVANTES EN ESTE, EN ESTE PROCESO. EN LOS ANTECEDENTES, DADO QUE ES UN PROYECTO DE ACUERDO QUE NO PROVIENE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SUGIERO QUE SE ELIMINE EL ANTECEDENTE CINCO, EN LOS CONSIDERANDOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL 22, A PÁGINA 35, SE SUGIERE SUSTITUIR LA FRASE, ABRO COMILLAS, “SE RECONOCE CÓMO”, PARA QUE DIGA, ABRO COMILLAS, “SE TIENE CÓMO”. AQUÍ ME PARECE QUE EN UNA REFLEXIÓN, PUES NO TENEMOS, NO PODEMOS TENER POR RECONOCIDOS OBIAMENTE EL CARÁCTER O EL CARÁCTER DE UNA AUTORIDAD, YA QUE FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. ASIMISMO, SUGIERO QUE CAMBIAR EL TEXTO EN ESE MISMO CONSIDERANDO, ABRO COMILLAS, “UNA VEZ QUE HA QUEDADO ACREDITADO QUE EFECTIVAMENTE EL APOYO Y COADYUVANCIA QUE FUE SOLICITADA A ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUMPLEN CON LOS EXTREMOS EXPUESTOS EN EL ORDINAL 78, FRACCIÓN 30, PARA QUE DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: “DE ESTA MANERA SE TIENE, QUE SE SOLICITA A ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL APOYO Y COADYUVANCIA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO EXTREMOS EXPUESTOS EN EL ORDINAL 78, FRACCIÓN 30”, Y CONTINUAR POR SUPUESTO CON EL RESTO DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ, A QUIEN QUIERA INSCRIBIRSE EN SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL DOCTOR ALFREDO... JAVIER ARIAS, ASÍ... CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y DE VERDAD DE MANERA MUY RESPETUOSA, PERO CONSIDERO QUE SOMOS COADYUVANTES Y LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES NOS PIDEN EL APOYO, PUES SON MUY CLAROS. PRÁCTICAMENTE SOMOS OBSERVADORES Y FACILITADORES DE INFORMACIÓN Y MATERIAL. POR TANTO, YO ME APARTARÍA DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA MAYTE Y PEDIRÍA PUDIÉRAMOS LLEVARLO A UNA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN LA... ESTA SESIÓN DE PLENO. Y BUENO, PARA MANIFESTAR QUE ESTOY DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE ACUERDO Y LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Y SÓLO ME PERMITO ESTE... SUGERIR UNA OBSERVACIÓN: INSERTAR COMO... O AGREGAR UN ANTECEDENTE, MENCIONANDO EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL CUAL SE DESIGNÓ AL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ... GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL MAESTRO ENRIQUE PÉREZ Y NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS SUGERIR AGREGAR, POR CUANTO A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PLAZOS, PORQUE SE ADVIERTE CLARAMENTE QUE NO CUMPLE CON LOS 45 DÍAS DE ANTICIPACIÓN O LOS 90, AHÍ PARA PODER REFORZAR, PODER GENERAR EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA CONTRADICCIÓN DEL EXPEDIENTE SUP/REC/330 DEL 2019. Y SOLAMENTE TAMBIÉN PODER REFERIR COMO ANTECEDENTE, EL... LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL QUE TUVO POR VÁLIDA LA ASAMBLEA. AHORITA NO TENGO A LA MANO EL EXPEDIENTE O QUE PARTICIPE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN LO QUE BUSCO YO CON CERTEZA EL

EXPEDIENTE, PARA QUE FORME PARTE DE LOS ANTECEDENTES, PORQUE ES UN PUNTO MUY CLAVE, EN DONDE SE CONVALIDA LA ASAMBLEA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2024, REALIZADA EN COATETELCO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PRIMERO PUES QUÉ GUSTO ¿NO? QUE YA TENEMOS NUESTRA PRIMERA ELECCIÓN, EN COADYUVANCIA, COMO BIEN SE HA DICHO, BAJO ESTE SISTEMA NORMATIVO INTERNO DE COATETELCO, PUES ENHORABUENA. Y DECIRLO CLARAMENTE, Y QUE SE SEPA, LA INTENCIÓN ES QUE EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL, SE ESTÉ LLEVANDO A CABO, SI LAS CONDICIONES SE DAN. Y YO AQUÍ LE PEDIRÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SE PUDIERA INSTRUIR AL SECRETARIO, A QUE HOY MISMO SE LE ESTÉ DANDO CUENTA Y SOLICITANDO LO REFERENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SERÍA EL PADRÓN O LISTA NOMINAL Y LA... BUENO, LAS... LA TINTA INDELEBLE QUE CORRESPONDE A ELLOS Y DE NOSOTROS LA MARCADORA Y DE ESA MARCADORA PUES CHECAR PRIMERAMENTE EL DADO, PORQUE AQUÍ PUES HAY QUE SUPLIR. EL DADO, A MI PARECER NO TENEMOS EL DE ESTE AÑO, HAY QUE SOLICITÁRSELO TAMBIÉN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DADO QUE NOSOTROS PUES ENTIENDO ESTAMOS APENAS EN ESE PROCESO. MUY BIEN, PUES YA CON ESE GUSTO Y DADO QUE ES LA TERCERA RONDA, YO QUIERO SUGERIR ALGO. YO ESCUCHÉ CON ATENCIÓN LAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO, ESTA SOLICITUD EMANA DE UNA ASAMBLEA ¿SÍ? Y NOSOTROS ÚNICAMENTE VAMOS A CUBRIR, AHORA SÍ QUE A LO QUE NOS INVITAN. QUE A ¿QUÉ NOS INVITARON? A QUE GENEREMOS PADRÓN O LISTA NOMINAL, Y/O LISTA NOMINAL, PERDÓN, LAS MARCADORAS, LA TINTA INDELEBLE, PERO ELLOS EN SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO VAN A LLEVAR A CABO. BAJO ESA TESIS, ELLOS GENERARON EL CONSEJO CIUDADANO ELECTORAL, IGUAL QUE HACE 3 AÑOS. NOSOTROS Y ESE SÍ CONSIDERO ES UNA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO LO HACEMOS CON LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES, ES IR GUIANDO Y GENERANDO EN ESA CONSTANTE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS, PARA QUE LO QUE SE SOLICITÓ PUES... O LO QUE SE ESTÁ PREDICIENDO, PUES SE PUEDA Y QUE ELLOS LO DETERMINEN, PORQUE A MI PARECER, NO ES MALA IDEA, PERO NO PUEDO ACOMPAÑAR REQUERIRLES PORQUE YA AHORITA ESTE PLENO VA A DECIR "SÍ, VAMOS A ESA ELECCIÓN". ENTONCES ¿QUÉ PASA SI LE REQUERIMOS Y NOS DICEN "¡AH! NO, NO QUEREMOS QUE... INVITARTE A ESTO, ESTO Y ESTO". ¿SÍ ME EXPLICO? PERO CONSIDERO QUE TENEMOS QUE CENTRARNOS EN EL CONSEJO CIUDADANO ELECTORAL QUE ELLOS MISMOS YA FORMARON, YA VIENE DE UNA ASAMBLEA Y DE AHÍ IR GUIANDO PARA DARLES LOS ELEMENTOS. ENTONCES SERÍA ESA LA PROPUESTA DE IR EN ESTE, EN ESTE TENOR Y SUMAR DE LO QUE LES DIGO DE EL DADO, DADO... DEBIDO A QUE NO LO NO LO ESPECIFICA TAL CUAL, PERO PUES ES POR SUPUESTO QUE PUDIÉRAMOS PEDIR AL INE, SI TIENE ALGÚN DADO QUE PUDIERA AYUDAR PARA ESTA ELECCIÓN, ALGÚN DADO ESPECIAL O QUE NOS PUDIERA GENERAR EL DEL 2024. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿CONSEJERO, ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CLARO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTE... USTED HACE UNA PROPUESTA DE QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN

REQUERIRLES, SIN EMBARGO, EN REQUERIR ¿QUÉ? ¿Y A QUIÉNES?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “¡AH! GRACIAS. BUENO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ SOLICITÓ UNA SERIE DE REQUERIMIENTOS, LOS CUALES EN ESTA OCASIÓN NO PUEDO ACOMPAÑAR, POR LOS MOTIVOS QUE ACABO DE DECIR. PERO LA SOLUCIÓN NO ES SÓLO NO ACOMPAÑAR, SINO QUE TENEMOS A ESTE COMITÉ, PERDÓN, A ESTE CONSEJO CIUDADANO ELECTORAL, QUE EMANA DE LA ASAMBLEA, QUE ES AL QUE HAY QUE IR GUIANDO, SUPONIENDO, TODO ESTO DECIRLE: “OYE, VAS A REQUERIR ESTO, OYE VAS A NECESITAR”, PARA IRLO GENERANDO, PORQUE SI LE REQUERIMOS NOSOTROS, YA ESTAMOS SESIONANDO PARA DECIRLE “SÍ, SÍ VAMOS A ESTA ELECCIÓN, CON LO QUE TÚ ME INVITASTE QUE SON TRES COSAS”. ES LA POSTURA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. COMENTAR QUE YO ME ENCUENTRO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRECISAMENTE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Y NADA MÁS ABONAR, SI BIEN ES CIERTO QUE PRECISAMENTE NOS PRESENTARON UNA SOLICITUD EN SU MOMENTO DADO POR EL MUNICIPIO DE COATETELCO, CON UNAS REFERENCIAS QUE NO TENÍAMOS PRECISAMENTE A LA MANO Y QUE INCLUSO LA PROPIA COMISIÓN CONSIDERÓ. POR TAL MOTIVO, SOLICITO QUE EN RELACIÓN A LOS OFICIOS QUE ERA EL IMPEPAC/SE/1069/MGCP/2024 Y EL RELATIVO AL IMPEPAC/SE/1436/2024, MGCP, PERDÓN, LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PUEDA TENER... LE SOLICITAMOS PRECISAMENTE COPIA CERTIFICADA O EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, COPIA CERTIFICADA DE LA EVIDENCIA DE LA LISTA DE ASISTENCIA, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024. Y POR TAL MOTIVO, EN EL CONSIDERANDO 12 ROMANO, SI BIEN SE HACE MENCIÓN QUE ESTOS DOCUMENTOS NO FUERON SOLVENTADOS EN SU PRIMERA PARTE, PORQUE AHÍ LA DE LA VOZ CONSIDERA QUE EFECTIVAMENTE SON REQUERIMIENTOS QUE PUDO HABER HECHO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, BAJO UN ANÁLISIS SIN COMENTAR PRECISAMENTE, EL TEMA DE CÓMO ELLOS LO HAYAN SUBSTANCIADO EN SU PROPIA ASAMBLEA, SE ADVIERTE QUE EL PROYECTO RECONOCE PRECISAMENTE Y DE MANERA DIRECTA, A LA ASAMBLEA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, COMO UNA DE LAS AUTORIDADES DE DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL MUNICIPIO. POR TANTO, RECONOCE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO Y A LAS PERSONAS ESTE... MENCIONADAS PARA DICHO FIN, EN TÉRMINOS DE LA ASAMBLEA DE 2024. POR TAL MOTIVO Y ANTE YA CONTAR PRECISAMENTE CON ELEMENTOS, A NOSOTROS O A NUESTRO OFICIO, PRECISAMENTE QUE CONSTATEN DICHO NOMBRAMIENTO, PUES PUDIÉRAMOS IR EN AVANZADA, CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EN DONDE SE REALIZA PRESENTE... EN EL PRESENTE ACUERDO Y PUES EN EL ESPECÍFICO CONTRA... CON LOS REQUERIMIENTOS QUE NOS REALIZAN RESPECTO A LASAS NOMINALES, LAS PROPIAS TINTAS INDELEBLES, PUDIÉRAMOS IR AVANTE, AUNQUE NO NOS ENCONTREMOS EN LA HIPÓTESIS PRECISAMENTE, SALVAGUARDADA Y LO CUAL SE ENCUENTRA SALVAGUARDADO EN EL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO A LOS DÍAS QUE SE SON SOLICITADOS EN

NUESTRO PROPIO REGLAMENTO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ? ADELANTE CONSEJERA CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ES NADA MÁS PARA COMPLETAR MI PARTICIPACIÓN, PORQUE QUEDÉ A DEBERM PARA QUE SE PUDIERA AGREGAR COMO ANTECEDENTE, ES EL J... TEEM/JDC/25/2024-1, PARA QUE SE INCORPORE COMO ANTECEDENTES, DADO QUE YA FUE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. Y SOLAMENTE PREGUNTAR, DADO QUE ENTIENDO VA A HABER UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA, SI EN ESTA... O PEDIR QUE SE PUEDAN APERTURAR RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PARA PODER GENERAR EN TODO CASO ESTE... EL POR QUÉ ESTOY SOLICITANDO ESTOS REQUERIMIENTOS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y SÍ, EN EFECTO VAMOS A IR A UNA, A UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA. ESTE... EN PRIMER TÉRMINO SOMETERÍAMOS A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, SIN TOMAR EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ¿DE ACUERDO? Y EN SEGUNDO TÉRMINO, SOMETERÍAN A CONSIDERACIÓN, EL INCLUIR EN EL ACUERDO, LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR USTED. DE SER ASÍ... SÍ CONSEJERA MAYTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. NADA MÁS PEDIR QUE, YO TAMBIÉN HICE OBSERVACIONES, FUERA DE LOS REQUERIMIENTOS. NADA MÁS PARA QUE SE PUEDAN... DIGO LO ENTIENDO, NADA MÁS QUE NO SE COMENTÓ QUE YO HICE TAMBIÉN OBSERVACIONES, APARTE DE LA DE SUGERENCIAS DE REQUERIMIENTOS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE, SON LAS PRIMERAS OBSERVACIONES QUE MENCIONÉ. DISCÚLPEME, PERO ES QUE SÍ LAS MENCIONÉ. BIEN, OK. ENTONCES PONGO A SU CONSIDERACIÓN, EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA... ADELANTE CONSEJERO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. LO QUE PASA ES QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ SUGIRIÓ UNA CUARTA RONDA, PARA JUSTAMENTE PONER EN CONTEXTO SUS ESTE... SUS PROPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS. ENTONCES ME PARECE ALGO ADECUADO PARA PODERLE DAR ESTE UNA MAYOR EXPLICACIÓN A ESTE PLENO. ENTONCES ASÍ LO ENTENDÍ. Y BUENO, ASÍ LO PONGO A... POR ESO ME PERMITO HACER ESTA MOCIÓN. SI ME EQUIVOCO, PUES ENTONCES QUE ME CORRIJA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTE... SABE QUÉ, QUE LA MOCIÓN ME LA HIZO A MÍ. ENTONCES SI ME LO PERMITE CONSEJERO PEDRO, YO LE, LE VOY A EXPLICAR. ESTE... LO QUEM LO QUE SOLICITÓ LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ES QUE AHORA QUE PONGAMOS A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR LOS REQUERIMIENTOS QUE ELLA ESTÁ PIDIENDO QUE SE INCLUYAN EN EL ACUERDO, APERTUREMOS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTES. ¿SI ME EXPLIQUE? BIEN, GRACIAS. ENTONCES REGRESAMOS. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE

ORDEN DEL DÍA, EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, SIN INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMO QUE SERÁN VOTADOS CON POSTERIORIDAD. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 44 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN LO GENERAL, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. BIEN, AHORA PONEMOS ESTE... VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN, LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. PARA ELLO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA, EN RELACIÓN A ESTA... EN ESTA VOTACIÓN, SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y MI INTENCIÓN ES ÚNICAMENTE SUMAR DEL POR QUÉ ESTA SOLICITUD SE TENDRÍA QUE HACER Y TAL VEZ NO FUI MUY CLARA PARA PODER SEÑALAR QUE SE REQUERIRÁ JUSTO AL COMITÉ CIUDADANO DE ELECCIONES, DADO QUE ASÍ LO SEÑALARON EN LA PROPIA ASAMBLEA, QUE ELLOS YA SERÁN EL ÓRGANO QUE DETERMINE Y QUE SON CUESTIONES ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS Y QUE INCLUSO EL HECHO DE QUE NO NOS LAS ENTREGUEN, NO SIGNIFICA QUE NO PARTICIPAREMOS COMO COADYUVANTES, PERO LA INTENCIÓN ES DOTAR DE ELEMENTOS PARA QUE ESTA ELECCIÓN TENGA LA MAYOR CERTEZA DESDE ESTE MOMENTO, PARA SABER CÓMO SE VA A DESARROLLAR. Y VOY A VOLVERLOS A REPETIR: POR EJEMPLO, EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, SE ESTÁ SUGIRIENDO QUE VALOREN, TAL VEZ PUEDE SER QUE NO NOS LO DAN Y NO PASA NADA, PERO ME PARECE QUE COMO ÓRGANO COADYUVANTE, ESTAMOS OBLIGADOS A REQUERIRLES O SOLICITARLES Y YA DE ELLOS DEPENDERÁ, OBIAMENTE POR RESPETO A SUS USOS Y COSTUMBRES, SI NO NOS QUIEREN ENTREGAR LA INFORMACIÓN. POR EJEMPLO, EN REGISTRO DE CANDIDATURAS, ELLOS YA DIJERON QUIÉNES VAN A VALIDAR, PERO NO DIJERON CUÁL ES EL PERÍODO PARA SUBSANAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN POR COMPROBATORIA. A LO MEJOR NOS DICEN QUE NO HAY PERÍODO, PERO BUENO, LO IMPORTANTE ES PODÉRSELOS CUESTIONAR, PARA QUE ELLOS PUEDAN GENERAR AL INTERIOR. Y TAMBIÉN QUE NOS PUEDAN INFORMAR LA FECHA PARA APROBACIÓN DE LOS REGISTROS. DESPUÉS, POR CUANTO A LAS CASILLAS, YA NOS DIJERON EN QUÉ SECCIONES, EN QUÉ UBICACIONES, CUÁNTAS SERÍAN, PERO HAY ALGO QUE NO NOS DIJERON Y SERÍA IMPORTANTE QUE PUDIERAN VALORAR, ¿QUÉ FUNCIONARIOS VAN A ATENDER LAS CASILLAS? ¿CUÁL ES EL MÉTODO DE

DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA? Y EL PERÍODO PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA. Y ESTA PARTE ES MUY IMPORTANTE, PORQUE DE ACUERDO A NUESTROS LINEAMIENTOS DE COADYUVANCIA, EL ARTÍCULO 18 DICE: “UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO, LA COMISIÓN, REFIRIÉNDOSE A LA DE... PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, BASADA EN LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE DIRIGIDA, ELABORARÁ LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL ESPECÍFICA, PARA EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS SISTEMAS NORMATIVOS. PERO ¿CÓMO VAMOS NOSOTROS A PODERLES APOYAR RESPECTO A UNA ESTRATEGIA, SI TODAVÍA NO SABEMOS ALGUNOS ELEMENTOS COMO ESTOS? ¿CUÁL VA A SER EL PERÍODO DE CAPACITACIÓN? Y ÉSTA ES LA INTENCIÓN DE REALIZARLES ESE REQUERIMIENTO. DESPUÉS POR CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ME PARECE INDISPENSABLE PODERLES PREGUNTAR Y YA DE ELLOS DEPENDE SI NOS CONTESTAN LA INFORMACIÓN, ¿CUÁL VA A SER EN TODO CASO...? SI VAN A UTILIZAR FORMATOS, QUE... EN LA JORNADA ELECTORAL, BOLETAS, CARTELES, ACTAS. SI VAN A TENER PAQUETES, ¿CÓMO VAN A ESTAR CONFORMADOS LOS MISMOS? LA ENTREGA A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA DE LOS MISMOS Y LA SEDE DE RESGUARDO. Y ES QUE ESTO ME PARECE TAMBIÉN MUY IMPORTANTE, PORQUE DE ACUERDO A NUESTROS LINEAMIENTOS DE COADYUVANCIA, EN EL ARTÍCULO 21, HAY UN CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE HABLA DE LAS... DE LOS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DICE “LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE DISEÑAR LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS, QUE EN SU CASO SOLICITEN APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA. LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ELABORADA RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS SISTEMAS NORMATIVOS Y LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y HUMANOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS”. Y POR ELLO, ES QUE ME PARECE IMPORTANTE PODERLES REQUERIR, PARA QUE TAMBIÉN NOSOTROS PODAMOS COADYUVAR CON SU REALIDAD Y CON LA INTENCIÓN QUE ELLOS TIENEN, DE GENERAR CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES. OTRO TEMA QUE TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE Y COMENTÉ EN REQUERIMIENTO, ES EL DE LA JORNADA ELECTORAL. Y ES QUE MIREN, EL PODERLES GENERAR QUE ELLOS PUEDAN O ANALIZAR LA SITUACIÓN Y DEFINIRLA, TAMBIÉN LE VA A DAR CERTEZA AL MUNICIPIO DE COATETELCO, POR CUANTO A LA ELECCIÓN. Y EL OTRO REQUERIMIENTO QUE SERÍA ES EL DE LA JORNADA ELECTORAL, HORARIO DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE LAS CASILLAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS VOTANTES, EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN, EL CIERRE DE LA VOTACIÓN, ¿QUIÉN VA A SER EL ESCRUTINIO Y EL CÓMPUTO? LA CLAUSURA DE LA CASILLA Y ¿CÓMO VAN A REMITIR EL PAQUETE ELECTORAL A LA SEDE DE RESGUARDO? Y ÉSTA ÚLTIMA PARTE ME PARECE TAMBIÉN FUNDAMENTAL, PORQUE RECORDEMOS QUE EN EL 2021, UNA DE LAS CAUSALES DE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN, FUE LA FORMA EN LA QUE RESGUARDARON LOS PAQUETES ELECTORALES. ADEMÁS DE, BUENO, OTRA CAUSAL QUE FUE LO QUE MOTIVÓ QUE SE ANULARA LA ELECCIÓN. Y FINALMENTE, EL ÚLTIMO DE LOS REQUERIMIENTOS SON ACTOS POSTERIORES, TAMBIÉN PARA QUE DOTEN DE CERTEZA A ESTA JORNADA ELECTORAL, QUE SERÍA ¿QUIÉN ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA? LUGAR PARA LA RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, LUGAR Y FECHA PARA LA

CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, SESIÓN DE CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA. Y BUENO, ÉSTAS SON LAS RAZONES POR LAS CUALES PONGO A CONSIDERACIÓN LOS REQUERIMIENTOS. Y COMO LO COMENTO, SI NO NOS DAN LA INFORMACIÓN, ESTO NO QUIERE DECIR O AL MENOS LA INTENCIÓN NO ES GENERAR UNA NEGATIVA DE PARTE DEL INSTITUTO, SINO DOTAR DE CERTEZA DESDE ESTE MOMENTO LA ELECCIÓN, CON ESTAS SOLICITUDES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE CASALEZ ¿ACEPTARÍA UNA MOCIÓN DE MI PARTE? BIEN...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ADELANTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PARECE MUY INTERESANTE EL LISTADO QUE NOS ACABA DE PRESENTAR, PORQUE FINALMENTE FORTALECEN, SÍ FORTALECEN UNA ELECCIÓN. SIN EMBARGO, PUESTO, PUESTO EN TÉRMINOS DE UN REQUERIMIENTO, SÍ ESTAMOS... SÍ CONSIDERO, ES A TÍTULO PERSONAL, SÍ CONSIDERO QUE ESTAMOS INVADIENDO LA ESFERA DE SU AUTONOMÍA Y... SIN EMBARGO, LO QUE USTED ACABA DE PLANTEAR ES CIERTO, TAN CIERTO ES QUE EN EFECTO, CÓMO RESGUARDARON LOS PAQUETES ELECTORALES, ESTUVO, FUE PARTE DE LA ESTE IMPUGNACIONES QUE HUBIERON EN LA PRIMERA ELECCIÓN DE COATETELCO. ESO TAMBIÉN ES CIERTO. PERO NOSOTROS COMO COADYUVANTES EN SU ELECCIÓN, NO SERÍA COMO MÁS PROPIO EL ACERCARNOS A ELLOS CON UN LISTADO DE SUGERENCIAS, MÁS QUE DE REQUISITOS, PORQUE ADEMÁS LO ESTAMOS PONIENDO COMO REQUISITO Y AL MISMO TIEMPO ESTAMOS DICIENDO "ES QUE SI NO CONTESTAN NO IMPORTA". ENTONCES YA NO ES UN REQUISITO. ENTONCES SERÍA MÁS BIEN UNA SUGERENCIA QUE NOSOTROS LES PODRÍAMOS DAR, ENCAMINADA A SU PROPIA ELECCIÓN, CON BASE A LA EXPERIENCIA QUE NOSOTROS TENEMOS EN UNA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL. NO SÉ, LO PONGO SOBRE LA MESA PORQUE ME PARECE MUY INTERESANTE, PERO LA PALABRA "REQUISITO" ME PARECE MUY FUERTE. ES CUANTO. GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA MAYTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ESTE... SÍ, DE ACUERDO, QUE SE CAMBIE LA REDACCIÓN Y ENTONCES EN LUGAR DE UN REQUERIMIENTO PUES QUE SEAN SUGERENCIAS RESPECTO DE ESTAS SOLICITUDES. NO TENGO NINGÚN TEMA. LO QUE SÍ ME PARECE IMPORTANTE, ES DEJARLO PLASMADO POR ESCRITO, PORQUE ESTO NOS VA AL MENOS A DOTAR A NOSOTROS, DE QUE ACTUAMOS DESDE EL INICIO, DÁNDOLES LAS SUGERENCIAS. YA CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES ELLOS PODRÁN DECIR QUE NO, QUE NO LLEVAN A CABO EL RESGUARDO, QUE EL CÓMPUTO LO LLEVAN DE OTRA MANERA. ES DECIR, YA ELLOS LO DETERMINARÁN, PERO ME PARECE QUE NOSOTROS COMO, COMO ÓRGANO ELECTORAL, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE HACERLES ESTAS SUGERENCIAS, COMO SIEMPRE LO HEMOS MANIFESTADO Y YA DETERMINARÁ O DEPENDERÁ DE LA COMUNIDAD PUES SI LAS LLEVAN A CABO O NO. PERO SÍ, VOY PORQUE SE PLASME POR ESCRITO DESDE ESTE MOMENTO EN EL, EN EL ACUERDO. Y SÍ, DE ACUERDO, QUE SEAN SUGERENCIAS, NO UN REQUERIMIENTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA. ESTE... CONSEJERA, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ¿ESTÁ LEVANTANDO LA VOZ PARA HACER UNA MOCIÓN O PARA PARTICIPAR EN SEGUNDA RONDA? MOCIÓN. ¿ACEPTO UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH?"

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ADELANTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS COMENTAR QUE PRECISAMENTE ÉSTE ES EL TEMA QUE HEMOS VENIDO INCLUSO PLANTEADO EN MESAS DE TRABAJO, EN CUÁL SERÍA EL MOMENTO PRECISO PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL IMPEPAC, EN EL TEMA DE LAS ELECCIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y QUE SE RIGEN POR USOS Y COSTUMBRES. Y EFECTIVAMENTE, EN MUCHOS DE LOS TEMAS HA SALTADO, PRECISAMENTE, EL MOMENTO EN DONDE HA SIDO NECESARIO SOLICITAR ESTA COADYUVANCIA Y YO CREO, Y A JUICIO DE LA DE LA VOZ, SINCERAMENTE, NO PODEMOS VALIDAR ACTOS EN MANERA RETROACTIVA, MÁS QUE NO, SINO RECONOCERLOS BAJO LA... PRECISAMENTE ESTA, ESTA FIGURA QUE TENEMOS DE SER AUTORIDADES DE BUENA FE Y CON ELLO VALORAR LOS QUE A POSTERIORIDAD SE VAN A HACER. SI NO CAERÍAMOS EN UN ACTO DE IMPOSIBLE REALIZACIÓN, PORQUE EN SÍ MISMO, EL IMPEPAC NUNCA VA A SER EN SU MOMENTO DADO, CREADOR PRECISAMENTE DE ESTOS ACTOS QUE DE MANERA PRIMIGENIA SE GENERAN EN LAS INSTITUCIONES, EN LOS, EN LOS PROPIOS ESTE... EN LAS PROPIAS COMUNIDADES. SOMOS UNA PARTE PRECISAMENTE, QUE VIENE A COADYUVAR DE UN PROCEDIMIENTO QUE YA VIENE EMANADO DE UNA ASAMBLEA. Y BAJO ESA TESITURA, ES QUE TENEMOS QUE ACTUAR. NO PODEMOS RECONOCER LOS ACTOS PRIMIGENIOS, PORQUE INCLUSO NOSOTROS NO SOMOS PARTE DE ELLOS, VENIMOS A COLABORAR, CUANDO LA PROPIA ASAMBLEA O LA PROPIA AUTORIDAD REPRESENTATIVA NOS LO SOLICITA. Y ES BAJO ESTE CONTEXTO, QUE A JUICIO DE LA DE LA VOZ PODREMOS ACTUAR PRECISAMENTE CUANDO NOS SOLICITAN LA COADYUVANCIA Y ESTA COADYUVANCIA, PRECISAMENTE, OPERA CUANDO LA PROPIA ASAMBLEA VIENE A INTERFERIR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE RESPONDER CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “NO, GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ESTE... EN... SEGUIMOS EN PRIMERA RONDA, PARA LO CUAL LE CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, SÍ MUY INTERESANTE. CREO QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SIEMPRE HA SIDO MUY CUIDADOSO DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y PUES HA COADYUVADO DE UNA MANERA MUY ESTE... MUY, MUY CERTERA, MUY IMPARCIAL, EN CUANTO A LA COADYUVANCIA QUE SE LE DIO EN EL PROCESO PASADO 2020-2021 Y NO PUEDE SER LA EXCEPCIÓN EN ESTE PROCESO 2023-2024. PERDÓN, VOY DE ACUERDO CON USTED CONSEJERA PRESIDENTA, EN QUE SE PUEDA CAMBIAR EL LUGAR DE “REQUERIMIENTO” QUE SE PROPONGA SUGERIR QUE REMITAN LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CERTEZA DE SU PROPIO NORMATIVO, DE SU PROPIO SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA ¿NO? DADO QUE EFECTIVAMENTE ESO LES VA A DAR UNA MAYOR FORTALEZA Y ESTE... Y EN UN MOMENTO DADO, PUES ELLOS ESTE... CREO QUE ASÍ LO PODRÁN ENTENDER, DE QUE NO ES DE NINGUNA FORMA NEGARLES UNA COADYUVANCIA, SINO TODO LO CONTRARIO ¿NO? A TRAVÉS DE ESTA SUGERENCIA, DE ESTA PROPUESTA, ES

COMO SE DOTARÁ DE MAYOR CERTEZA SU PROPIA ELECCIÓN, PARA QUE PUES EVENTUALMENTE NO SEA IMPUGNADA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS POR LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ARIAS, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. E INSISTO, ES DE MANERA RESPETUOSA, YO ME SOSTENGO EN LO QUE COMENTÉ, AL SOLICITAR LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. A MI CONSIDERACIÓN, NI SIQUIERA COMO SUGERENCIA POR ESCRITO EN EL ACUERDO, PODEMOS DEJARLO, PORQUE REPRESENTARÍA UNA INVASIÓN PRECISAMENTE A LA ESFERA DE COMPETENCIAS DE USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD Y DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL, QUE HA CREADO LA PROPIA COMUNIDAD. NOSOTROS SÓLO PODEMOS PARTICIPAR EN LO QUE YA NOS ENVIARON EN LOS OFICIOS DE REFERENCIA O EN EL OFICIO DE REFERENCIA Y QUE ES MUY ESPECÍFICO. PODEMOS HACERLES SUGERENCIAS DURANTE LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE PUEDAN HACER, POR SUPUESTO, SE LES PUEDE HACER TODAS LAS SUGERENCIAS, SIEMPRE Y CUANDO ELLOS TAMBIÉN NOS PREGUNTEN A NOSOTROS SI PUEDEN MEJORAR ALGUNAS DE LAS COSAS QUE HAN VENIDO O QUE REALIZARON, DADO LA EXPERIENCIA DEL PROCESO PASADO, PERO NO PUEDE QUEDAR DENTRO DE NUESTRO ACUERDO, PORQUE EL DÍA DE MAÑANA SI LLEGA A HABER UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE, PRECISAMENTE, UNA POSIBLE NULIDAD DE ESTA, DE ESTA ELECCIÓN, TAMBIÉN NOS PUEDEN ECHAR LA CULPA, PORQUE VAN A DECIR “¡AH! ES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL INTERVINO, SUGIRIÓ, PARTICIPÓ Y FUE MÁS ALLÁ DE SUS ATRIBUCIONES. RECORDEMOS, NOSOTROS NO CALIFICAMOS LA ELECCIÓN, NOSOTROS NO LE DAMOS CERTEZA A LA ELECCIÓN, NOSOTROS NADA MÁS SOMOS COADYUVANTES EN AQUELLO QUE ELLOS NOS PIDAN QUE PARTICIPEMOS. LO DIGO PORQUE SE HA VENIDO REPITIENDO EL DISCURSO DE QUE PARA VALIDAR, PARA DARLE CERTEZA, PARA DARLE FORTALEZA, ESA NO ES NUESTRA COMPETENCIA. YO SÉ QUE A VECES QUEREMOS HACER MÁS DE LO QUE TENEMOS POR AHÍ EN LAS FACULTADES PERMITIDO, PERO DICEN POR AHÍ, “NO HAY QUE SER MÁS PAPISTA QUE EL PAPA”. VAYAMOS CON LO QUE LEGALMENTE PODEMOS HACER. DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SOLAMENTE PARA COMENTAR QUE AL MENOS LA DE LA VOZ, CUANDO HABLÓ DE CERTEZA, ES LA CERTEZA QUE EL PROPIO MUNICIPIO CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA SE DARÁ. Y LA INTENCIÓN ES PODERLES DOTAR, COMO COADYUVANTES, DE ESTOS ELEMENTOS, QUE OBIAMENTE ELLOS TENDRÁN BAJO SUS USOS Y

COSTUMBRES, QUE ANALIZAR AL INTERIOR Y AHÍ YA NO INTERVIENE OBIAMENTE EL INSTITUTO, NI TAMPOCO ES LA INTENCIÓN. ÚNICAMENTE PARA COMENTAR ESA, ESA CUESTIÓN. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON ESTA INTERVENCIÓN AGOTAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. Y BUENO, POR CUESTIÓN DE CLARIDAD, NADA MÁS QUIERO REPETIR QUE EN ESTE MOMENTO VOY A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, EL HECHO DE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN EL ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. Y LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR. ADELANTE CONSEJERO PEDRO, ANTES DE LA VOTACIÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SÍ, PERDÓN PRESIDENTA. LO QUE PASA ES QUE SE SUGIRIÓ POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE Y DE... BUENO, MÁS BIEN LA PROPUESTA SUYA Y AVALAMOS LA PROPUESTA DE CAMBIAR “REQUERIMIENTOS” POR “PROPUESTAS” O “SUGERENCIAS”, DADO QUE COMO BIEN LO DIJO LA CONSEJERA MAYTE, ESTAMOS ESTE... SUGIRIENDO, PARA QUE ELLOS MISMOS PUES DOTEN A SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO DE MAYOR CERTEZA, NO NOSOTROS, ELLOS MISMOS. Y POR ESO SE PIDIÓ, POR ESO USTED BIEN SUGIRIÓ Y APOYAMOS ESA MOCIÓN, DE CAMBIAR ESAS PALABRAS. SERÍA CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CONSEJERO PEDRO. ESTE... Y BUENO, SI ME PERMITE DOY RESPUESTA A SU MOCIÓN, EL PROBLEMA ES QUE CUANDO ABRIMOS ESTA SEGUNDA PARTE, LO QUE SE PUSO EN ANÁLISIS FUE JUSTAMENTE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS Y YO EN ESTE MOMENTO NO PUEDO CAMBIAR “REQUERIMIENTOS” POR “SUGERENCIAS”, A RESERVA DE QUE MÁS ADELANTE PUDIERAN ENTRAR COMO SUGERENCIAS EN OTRO MOMENTO, PERO EN ESTE MOMENTO TENGO QUE SOMETER A VOTACIÓN LOS REQUERIMIENTOS, COMO LO PLANTEAMOS AL INICIO DE LA DISCUSIÓN. ENTONCES BUENO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA INCLUSIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN EL ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN A LA PROPUESTA GENERADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE ACUERDO LOS REQUERIMIENTOS YA RESPECTIVOS SEÑALADOS, NO ES APROBADO POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MIREYA GALLY. Y CON VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/161/2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL

NUMERAL TRES, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, LA CUAL VERSA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN, MISMA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DARÁ INICIO A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS, TIEMPO DEL CENTRO, DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2024. 2. LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SERÁ A LAS 20:00 HORAS, TIEMPO DEL CENTRO, DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO, A LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. CON BENEPLÁCITO QUE ESTEMOS YA CON ESTE ACUERDO, QUE PARECIERA ÚNICAMENTE QUE ESTAMOS MARCANDO 24 HORAS ¿NO? Y ESTAS 24 HORAS, PUES BUENO, VAN REVESTIDAS DE TODA UNA SERIE DE ELEMENTOS, COMO POR EJEMPLO, QUE ESTAREMOS JUNTO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE LA MAYORÍA QUE ESTÁN AQUÍ HOY EN DÍA

LO CONOCEN BIEN, PERO ESTAREMOS EN LAS... AQUÍ EN CAPACITACIÓN, QUE AHORA ES EL PREP, PUES CON NOTARIO PÚBLICO, CON EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, TAMBIÉN EN SU FUNCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO, TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CONSEJEROS POR SUPUESTO Y ESTAREMOS DANDO CUENTA QUE ESTÁN VACÍAS LAS BASES DE DATOS. ES DECIR, QUE ESTÁ VIRGEN EL SISTEMA. Y DE AHÍ A LAS 8, VAMOS A ESTAR EN ESPERA DE QUE CAIGA LA PRIMERA CASILLA Y DE AHÍ ESTAREMOS DURANTE 24 HORAS, HASTA EL SIGUIENTE DÍA, COMO HA SIDO UNA COSTUMBRE ESTE... EN EL PREP, DESDE ANTES DE LA MODIFICACIÓN DEL 2014, ¿PARA QUÉ? PARA QUE LA IDEA QUE A MÍ SIEMPRE ME GUSTA DECIR, ES CUANDO LA CIUDADANÍA SE VAYA A DORMIR A CIERTA HORA DE LA NOCHE DEL DOMINGO, TENGA UNA IDEA CLARA DE QUIÉN ES EL CANDIDATO QUE LLEVA UNA MAYOR CANTIDAD DE VOTOS Y ESO EMPIEZA DANDO CERTEZA, QUE AMANEZCA Y QUE ESA CANTIDAD DE VOTOS SE MANTENGA. ENTONCES PUES ENHORABUENA. ESTAREMOS ENTONCES EL PRÓXIMO 2 DE JUNIO, INICIANDO A LAS 20 HORAS Y CONCLUYENDO EL 3 DE JUNIO, IGUAL A LAS 20 HORAS. DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. MIREN, LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: AGREGAR EL ANTECEDENTE EN EL CUAL PUES SE... HAY UNA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 Y LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6204, SEXTA ÉPOCA, MEDIANTE EL ACUERDO PARLAMENTARIO ACUERDO /154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, EN EL QUE SE CONVOCA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DICE "ARTÍCULO 78" Y EMPIEZA MENCIONANDO LA FRACCIÓN TRIGÉSIMA CUARTA. EN TODO CASO DEBE DE HACERSE REFERENCIA A LA TRIGÉSIMA QUINTA. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SECRETARIO, POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL PROYECTO, EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 10 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO CUATRO".----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS, QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PREP, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, LA CUAL VERSA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DEBERÁN SER 6 POR HORA, CADA 10 MINUTOS, SIENDO LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN LA HORA DE INICIO DE PUBLICACIÓN, ESTO ES LAS 20:00 HORAS DEL 2 DE JUNIO DE 2024, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA MORELENSE. EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, DEBERÁN SER SEIS ACTUALIZACIONES POR HORA, TANTO DE LOS DATOS E IMÁGENES, QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SIENDO LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN LA HORA DE INICIO DE PUBLICACIÓN, ESTO ES LAS 20:00 HORAS DEL 2 DE JUNIO DE 2024, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA MORELENSE. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA CASALEZ, POR GRACIAS". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER QUE SE PRESENTE EL DÍA DE HOY 18 DE MARZO DE ESTE AÑO, AMBOS PROYECTOS. EL ANTERIOR AL IGUAL QUE ÉSTE, YA INCLUSO SE HABÍAN PREVIAMENTE... NOS HABÍAMOS PREVIAMENTE PRONUNCIADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/465 DEL 2023. AHÍ EN EL PUNTO TERCERO POR CUANTO AL ANTERIOR PUNTO, HABLÁBAMOS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, QUE DEBÍAN INICIAR A LAS 20 HORAS TIEMPO, TIEMPO DEL CENTRO DEL 2 DE JUNIO Y EL CIERRE CONCLUIRÍA A MÁS TARDAR 20 HORAS. BUENO, ESE YA FUE EL PUNTO PREVIO. Y EN EL PUNTO CUARTO, SEÑALÁBAMOS DESDE ESE ACUERDO DEL 2023, QUE SE APRUEBA QUE EN CADA HORA SE GENERARÁN POR LO MENOS CUATRO ACTUALIZACIONES, TANTO DE LOS DATOS E IMÁGENES, COMO DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CON LA FINALIDAD DE PUBLICARLOS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL IMPEPAC, ASÍ COMO EN SU CASO, A TRAVÉS DE LOS DIFUSORES OFICIALES, DE

CONFORMIDAD A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. Y BUENO, LO QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS PRESENTANDO, DESPUÉS DE VARIAS REUNIONES DE TRABAJO, QUE AGRADEZCO OBTENIR LA PARTICIPACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO DE LAS Y LOS CONSEJEROS QUE SE INCLUYEN EN LAS MISMAS, DE INFORMÁTICA ELECTORAL, EL ENTE AUDITOR Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP, SE GENERÓ LA... EL ANÁLISIS, A INICIO COMO UNA PROPUESTA, DE QUE NO FUERAN CUATRO, ES DECIR, QUE NO FUERAN CADA 15 MINUTOS, COMO GENERALMENTE SE HAN REALIZADO EN LOS PROCESOS ELECTORALES. LA PROPUESTA FUE QUE SE HICIERAN SEIS, ES DECIR, CADA 10 MINUTOS. EN ESE SENTIDO, LA EMPRESA INFORMÁTICA ELECTORAL, QUE ES LA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA, PUES HIZO EL ANÁLISIS RESPECTIVO Y PRESENTÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO, QUE NO AFECTABA POR CUANTO AL SISTEMA, TAMPOCO EL TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN, LA GENERACIÓN DE LOS DATOS Y PUES CON ELLO, A DICHO DE LOS QUE INTEGRAMOS... LOS QUE COMENTÉ QUE INTEGRAN Y YA SE INVOLUCRAN EN ESTAS REUNIONES, DEL... LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PREP, PUES SE GENERÓ QUE DOTARÍA DE MAYOR CERTEZA A LA CIUDADANÍA MORELENSE. Y ES POR ELLO, QUE EN ESTA OCASIÓN SE ESTÁ PROPONIENDO, ES APENAS UN PROYECTO DE ACUERDO, CUYA PRESENTACIÓN TENDRÁ QUE SER REMITIDA AL INE. Y BUENO, YA ESTAREMOS ATENTOS A LAS OBSERVACIONES QUE EN TODO CASO SE GENEREN, PARA PODER ESTAR EN ALGÚN PUNTO YA APROBANDO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. NO FUERON OBSERVACIONES, SOLAMENTE DAR UN POCO DE CONTEXTO RESPECTO A ESTA MODIFICACIÓN QUE SE HACE, PARA GENERAR SEIS ACTUALIZACIONES POR HORA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿CONSEJERA MAYTE, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE?". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ADELANTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, EN EL, EN EL PROYECTO DE ACUERDO, ANALIZANDO EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ, QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, CUANDO LLEGAMOS A LOS ACUERDOS ES JUSTAMENTE EN DONDE DICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO SEIS ACTUALIZACIONES. ES DECIR, CADA 10 MINUTOS. EN UNA HORA LLEVAR UNA ACTUALIZACIÓN CADA 10 MINUTOS. SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL ACUERDO, NADA MÁS SE HACE MENCIÓN QUE LO QUE ESPECIFICA EL INE, ES QUE POR LO MENOS VA A HABER TRES EN EL... EN UNA HORA, PERO EN NINGÚN LUGAR VEMOS QUE SE HAGA EL ANÁLISIS EN DONDE SE VEA EL ¿POR QUÉ? Y LA FACTIBILIDAD DE PODER LLEVAR A CABO SEIS, SEIS ESTE... SEIS ACTUALIZACIONES EN UNA HORA. MI PREGUNTA HACIA USTED ES: ¿ASÍ ESTÁ CORRECTO? ¿ASÍ LO PRESENTAMOS, NADA MÁS CON LAS SEIS ACTUALIZACIONES EN LOS... EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE ACUERDO?". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÓLO COMENTAR QUE EL ACUERDO EMANA ASÍ DE LA COMISIÓN. ES DECIR, YO NO PROPONGO, NO PUEDO TAMPOCO DETERMINAR SI ES LO CORRECTO, ASÍ YO LO COMPARTO. Y BUENO, YA SERÁ OBTENIR SI SU INTENCIÓN ES PARA PODER GENERAR MAYORES ELEMENTOS EN EL CUERPO, TAL VEZ PROPONERLO COMO UNA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, YO NO ME ATREVERÍA A DECIR SI ESO ES LO CORRECTO O NO. TODAVÍA LO VAMOS A MANDAR AL INE, TODAVÍA LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, EN TODO CASO NOS PODRÁ GENERAR OBSERVACIONES. PERO SI LE PARECE

PERTINENTE LO PODRÍAMOS GENERAR COMO UNA OBSERVACIÓN EN LA SIGUIENTE RONDA DE PARTES SUYA, PARA QUE SE DOTE DE MAYORES ELEMENTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROYECTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LE ESTOY CONTESTANDO Y NO LE DEBERÍA DE CONTESTAR, PORQUE LA MOCIÓN SE LA HICE YO A USTED. GRACIAS POR LA RESPUESTA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MIREN, LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, SE SUGIERE AGREGAR LA PALABRA “INFORMACIÓN”, PARA QUE NO QUEDE CORTADA LA IDEA Y SE ENTIENDA MEJOR LA REDACCIÓN Y QUE DIGA: “EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE INFORMACIÓN”, ESO ES LO QUE HABRÍA QUE AGREGAR, “DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”, Y SIGUE LA REDACCIÓN ORIGINAL. TAMBIÉN SE SUGIERE AGREGAR LAS PALABRAS “CADA 10 MINUTOS”, DADO QUE SE ENTENDERÍA MEJOR EN CUANTO A LO QUE DICE: “EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, DEBERÁN SER SEIS ACTUALIZACIONES POR HORA, CADA 10 MINUTOS, TANTO DE LOS DATOS E IMÁGENES QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”, Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. ESTO PUES CON LA FINALIDAD DE SER COHERENTES CON PUES LA PROPUESTA QUE EMANÓ DE LA COMISIÓN. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES ENHORABUENA. ¿CÓMO VAMOS AVANZANDO? Y ¿CÓMO VAMOS GENERANDO? Y ESTO ES PARA TENER UNA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN, NO SÓLO LOS PARTIDOS, LOS CANDIDATOS, LA CIUDADANÍA. VOY A TRATAR DE TRADUCIR, ESTE REFRESH O ESTA MANERA DE QUE SE LLEVE A CABO, NORMALMENTE... EL REGLAMENTO NOS PIDE TRES, SALE. ES DECIR, CADA 20 MINUTOS QUE SE GENERE UN... UNA NUEVA INFORMACIÓN DE LO QUE HAYA LLEGADO Y ¡PUM! SE SUBA. ¿QUÉ ES LO QUE AHORA HEMOS IDO HACIENDO? Y VAMOS EN CUATRO, ES DECIR, CADA 15 MINUTOS. Y HOY EN VERDAD MUY BIEN, SUBIMOS A SEIS, QUE ES DE QUE CADA 10 MINUTOS SE VA A ESTAR LA PÁGINA ALIMENTANDO Y VAN A ESTAR CAMBIANDO LOS DATOS, ES DECIR, ANTES ESPERÁBAMOS 15 MINUTOS O SEGÚN EL REGLAMENTO 20 MINUTOS, PARA QUE EN 20 MINUTOS SE ACUMULARA CIERTA INFORMACIÓN Y PLASMARLA. AHORA NADA MÁS VAN A SER 10 MINUTOS, PARA QUE SE VUELVA A REFRESCAR LA PÁGINA, ES DECIR,

TENER INFORMACIÓN CON MAYOR CANTIDAD DE ACTAS, CON MAYORES DATOS. CONSIDERO QUE ES ALGO SUMAMENTE BUENO, IMPORTANTE, INTERESANTE, PORQUE ENTONCES MANTENEMOS ESA CANTIDAD O FLUJO MÁS BIEN, DE INFORMACIÓN, EN UNA CONSTANTE, QUE HOY SERÁ 10 MINUTOS. Y YO ESPERO HACIA, HACIA ADELANTE, HACIA SIGUIENTES PROCESOS, PUES QUE PUDIERA SER PRÁCTICAMENTE DE INMEDIATO ¿NO? QUE CAYERA UN ACTA, PERO BUENO, VAMOS EN ELLO. HOY EN DÍA YA ESTAMOS EN 10 MINUTOS, QUE HACE MUCHOS AÑOS NO HUBIÉRAMOS IMAGINADO. ENTONCES ESTO PUES NUEVAMENTE ES PARA LA CIUDADANÍA Y PARA TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS, DADO QUE TENDREMOS INFORMACIÓN MÁS RÁPIDA, ÁGIL Y EN MENOR CANTIDAD DE TIEMPO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, JUSTAMENTE AHORA TOMO EL USO DE LA VOZ, JUSTAMENTE EN LAS DOS... EN LA INTERVENCIÓN QUE TUVE COMO MOCIÓN CON LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LO QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR CON EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN LA PÁGINA 13 DEL ACUERDO QUE ESTAMOS PRESENTANDO, EN EL... EN DONDE DICE “EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISOS I) Y J) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTABLECE LO SIGUIENTE: EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORAS, DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EL NÚMERO MÍNIMO DEBERÁ SER DE TRES POR HORA. ESO ES LO QUE ESTÁ ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 339. SIN EMBARGO, EN ESA MISMA HOJA, EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, DICE “EN ESE SENTIDO, LAS ESPECIFICACIONES VERSAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CADA HORA SE GENERARÁN MÍNIMO TRES ACTUALIZACIONES DE INFORMACIÓN”. SIN EMBARGO, EN ESA PARTE JUSTAMENTE, EL ÉNFASIS ES NUESTRO, POR LO QUE EN ESE MOMENTO ES DONDE NOSOTROS PODEMOS DECIR QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PARA PODER LLEVAR A CABO SEIS ACTUALIZACIONES DE INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. ES UNA SUGERENCIA Y OJALÁ Y SE PUEDA TOMAR EN CUENTA. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA DE LA VOZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/2024, PERDÓN, 24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DE DIRECCIÓN JURÍDICA Y LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE DÉ VISTA CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24 A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CUARTO. NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EFECTO DE QUE, UNA VEZ QUE SE TENGA EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, EL MISMO, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PRI". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ADELANTE LICENCIADO ACOSTA, POR FAVOR". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENAS TARDES. SOLAMENTE PARA, PUES HACER UN RESPETUOSO, PERO FIRME LLAMADO A ESTE CONSEJO, PARA QUE SE CAMBIE EL SENTIDO DEL ACUERDO, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO EL EXHORTO DEVIENE O PROVIENE DEL CONGRESO DEL ESTADO, NO POR ELLO IMPLICA QUE SEA LEGAL. TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO. SI VEMOS EL CUERPO O AL MENOS LO QUE SE TRANSCRIBIÓ EN EL, EN EL ACUERDO QUE HOY SE PROPONE PARA SU VOTACIÓN EN ESTE CONSEJO, EL ÚNICO FUNDAMENTO LEGAL QUE SE CITA ES EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS. NO HAY NINGÚN OTRO FUNDAMENTO. Y ELLO PUES TIENE QUE VER NADA MÁS PUES CON LAS FACULTADES DEL CONGRESO, DE QUE PUEDE EMITIR ESTE TIPO DE EXHORTOS. PERO VÁMONOS MÁS ALLÁ, SI VEMOS LA MOTIVACIÓN, LA MOTIVACIÓN ES QUE DICE UN DIPUTADO QUE SU LÍDER NACIONAL DIJO A SU VEZ. CON TODO RESPETO, DIGO, COMO CIUDADANO CELEBRO QUE ESTAMOS EN UN PROCESO ELECTORAL YA Y QUE ESTÁ POR TERMINAR ESTA LEGISLATURA, PERO POR DIOS, O SEA, ¿QUÉ ES ESTO? DE VERDAD ¿QUÉ ES ESTO? O SEA, Y NO PORQUE PROVENGA O VENGA O EMANE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN ESTE CONSEJO SE LE TIENE QUE ATENDER. SI NO CUMPLE CON LAS FORMALIDADES CONSTITUCIONALES DE UN ACTO DE AUTORIDAD, LA

VERDAD ES QUE HAY QUE ANALIZARLO A CONCIENCIA. ESO ES DE ENTRADA; DESPUÉS, AQUÍ SE DICE QUE LO QUE SE PRETENDE O LO QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE POR ESTE CONSEJO, O POR LA... EL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ES EL ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS, QUE NO DICE DE QUÉ RECURSOS, PERO VAMOS A DEJARLO QUE ES ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS. ESTE CONSEJO ES INCOMPETENTE PARA INVESTIGAR SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS. EXISTEN OTRAS ÁREAS A NIVEL FEDERAL, A NIVEL ESTATAL, PARA PODER INVESTIGAR SOBRE ESE TEMA. NO ES COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO, CON TODO RESPETO. YO LOS INVITARÍA, YO ENTIENDO QUE LA PLURALIDAD DEL CONGRESO PUES BUENO, ESTE... SE TIENE QUE ATENDER A VECES A OTRAS CUESTIONES, QUE LA... QUE EN SÍ EL CONGRESO COMO TAL NO SE PUEDE, ES UN ÓRGANO PLURAL, ES UN ÓRGANO POLÍTICO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, SOBERANO, PERO AQUÍ SOMOS UN ÓRGANO TÉCNICO. AQUÍ PARA... USTEDES PARA SER CONSEJEROS, TUVIERON QUE ACREDITAR CONOCIMIENTOS, TUVIERON QUE ACREDITAR UN CURRÍCULUM, NO BASTA SABER LEER Y ESCRIBIR. AQUÍ SOMOS UN ÓRGANO TÉCNICO. POR FAVOR, BASTA LEER ESTO, PARA DARNOS CUENTA PUES QUE NO, DIGO ES MÁS QUE FRÍVOLO INCLUSO ¿NO? Y EN ESTE CASO EL CÓDIGO ELECTORAL ES MUY CLARO, SI ES FRÍVOLO PUES HAY QUE... DIGO, SERÁ MUY EL CONGRESO, PERO HAY QUE CONTESTARLE QUE PUES CON TODO RESPETO, NO PODEMOS ATENDER A ALGO DONDE DICE... AQUÍ DICE, QUE SU LÍDER NACIONAL MARIO MORENO DELGADO DIJO O ADVIRTIÓ. ¿ESO QUÉ? NO CONSTITUYE NI EL MÁS ELEMENTAL INDICIO, PARA QUE ESTE ÓRGANO PUEDA PONER EN MARCHA A SUS... ADEMÁS DE QUE COMO AQUÍ SE HA DICHO VALGA LA EXPRESIÓN HASTA EL CANSANCIO, "TENEMOS MUCHO TRABAJO EN ESTE CONSEJO. TENEMOS POCOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS, COMO PARA ANDARNOS DISTRAYENDO EN COSAS DE ÉSTAS". CON TODO RESPETO YO LOS INVITO, LOS EXHORTO A QUE RECONSIDEREN SU VOTO Y LA PROPUESTA DE ESTE ACUERDO, PARA DAR... PARA EMITIR RESPUESTA AL CONGRESO DEL ESTADO. SERÍA MI PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO DANIEL ACOSTA. MI PREGUNTA ES. ¿ES PARTICIPACIÓN O MOCIÓN AL LICENCIADO DANIEL?". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "MOCIÓN A LA REPRESENTACIÓN DEL PRI, POR FAVOR". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL LICENCIADO TINOCO? ADELANTE LICENCIADO, POR FAVOR". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, ESTIMADO REPRESENTANTE, BUENAS TARDES A TODOS. DIFIERO UN POCO CON EL COMENTARIO Y ME GUSTARÍA ABONAR QUE SÍ EXISTEN FACULTADES DE INVESTIGACIÓN. SI BIEN COINCIDO QUE FALTA FUNDAMENTACIÓN QUIZÁS EN EL ACUERDO O MAYORES CONSIDERACIONES Y LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL OPLE ES EXISTENTE Y RECONOCIDA POR SALA SUPERIOR Y FUE PELEADA POR ESE INSTITUTO. ESTÁ EL JUICIO DEL AÑO PASADO EN SALA SUPERIOR, QUE HE REFERIDO EN DIFERENTES OCASIONES Y QUE SI BIEN ES CIERTO HAY UNA OMISIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO Y DE ALGUNA FORMA ES ACEPTABLE QUE SÍ ACEPTEN UN EXHORTO Y QUE SÍ SE ATIENDA A ESTE, ESTE OFICIO, ESTA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL, PORQUE SÍ ES NECESARIA UNA INVESTIGACIÓN. ES MUY CLARO LAS LONAS QUE HAN SALIDO EL DÍA DE AYER Y HOY, CON SU CANDIDATA COMPAÑERO DEL PRI, O LOS CANDIDATOS DE ZAPATA Y DE CUERNAVACA. AHORA VEMOS EN BARDAS Y POSTES ESTE... QUE APARECEN

TRES FIGURAS AHÍ Y EN LO CUAL ES IRREGULAR Y ESTÁ MAL Y SE TIENE QUE INVESTIGAR ¿NO? ENTONCES ES RECONOCIDO, YA LO DIJO LA SALA SUPERIOR, FUERA Y DENTRO DE PROCESO, A TRAVÉS DEL PES. Y SÍ ES NECESARIO QUE SE HAGA ESTA INVESTIGACIÓN ENTONCES. DIFIERO CON SU PARTICIPACIÓN, SÍ SE TIENE LA ATRIBUCIÓN Y POR TRANSPARENCIA, POR CERTEZA, POR MÁXIMA LEGALIDAD Y PUBLICIDAD, Y POR BIEN DEL PROCESO, SE TIENE QUE HACER UNA INVESTIGACIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE RESPONDER LICENCIADO ACOSTA POR...? ADELANTE". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CLARO. EN EFECTO, ME REFIERO A LO QUE CITA EL REPRESENTANTE DE MORENA, PUES SÍ, POR LEGALIDAD Y SOBRE TODO POR CERTEZA, PUES NO SE DEBE DE ATENDER A ESTE EXHORTO, PORQUE PUES ES TOTALMENTE FRÍVOLO. NO TIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES, NECESARIOS, PARA QUE SE PUEDA PRESUMIR AL MENOS QUE EXISTE ALGUNA CONDUCTA. O SEA, HAY UN DICHO, HAY UN SUPUESTO DICHO, PERO NO DICE NI CÓMO, NI CUÁNDO, NI EN DÓNDE LO DIJO. AHORA, A LO QUE SE REFIERE EL EXHORTO DEL CONGRESO, NO TIENE NADA QUE VER CON LO QUE CITA EL REPRESENTANTE. ES DECIR, AQUÍ NI SE HABLA DE ANUNCIOS, NI DE BARDAS, NI DE MUCHO MENOS. AQUÍ SE ESTÁ HABLANDO DE CUESTIONES DE BOTS, DE TWITTER, DE CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON EL INTERNET, CON UN SUPUESTO ESTE... UNA SUPUESTA ESTRATEGIA DIGITAL, QUE NO SÉ, QUE NO SE DICE AQUÍ ADEMÁS, SI ES OTRA COSA O VA LIGADO AL ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS. ENTONCES SI NO... YO NUNCA CUESTIONÉ QUE EL INSTITUTO PUEDA O NO DESAHOGAR UN PROCESO SANCIONADOR, LO QUE DIGO ES SI TIENE QUE VER CON CUESTIONES DE INTERNET, CON CUESTIONES DIGITALES, CON CUESTIONES DE TWITTER, ESO ES COMPETENCIA FEDERAL ¿SÍ? PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE TELECOMUNICACIONES. Y POR DIOS, LO... APROVECHO Y DIGO DE UNA VEZ, ¿QUIÉN REGULA LAS TELECOMUNICACIONES EN ESTE PAÍS? EL PODER EJECUTIVO Y NO ME VAN A DECIR QUE NO SABEN QUIÉN HACE ESO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO DANIEL ACOSTA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL LICENCIADO ALFREDO OSORIO, EL LICENCIADO JOSÉ GERVACIO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR. CONSEJERA, SU MICRÓFONO. NO LA ESCUCHAMOS". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ESCUCHA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ESCUCHA. ESTÁ BLOQUEADO". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN, UNA DISCULPA POR LA INTERVENCIÓN. MIREN, CON INDEPENDENCIA DE, INSISTO, LO QUE OPINEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE EFECTIVAMENTE ESTE... COMO LO HAN DICHO EN REITERADAS OCASIONES, SINO SOLAMENTE ELEMENTOS DE... O BUENO, PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SINO PROPIOS CONSEJEROS QUE NOS ABONAN JUSTAMENTE CON SUS, CON SUS CONOCIMIENTOS EN ESTE TEMA. SI BIEN ES CIERTO, HEMOS RECONOCIDO UNA CAPACIDAD DE CARÁCTER ELECTORAL, QUE NO ESTABA PLENAMENTE

RECONOCIDA Y ESO YO CREO QUE HAY QUE ABONAR PRECISAMENTE A DECIR QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL NO TENÍAMOS ESA CAPACIDAD PLENAMENTE RECONOCIDA, PARA INICIAR PROCESOS ELE... PROCESOS ESPECIALES SANCIONADORES DE MANERA OFICIOSA, PERO BUENO, AHORA YA VAMOS PRECISAMENTE CON ESTE TEMA QUE HEMOS DEBATIDO PRECISAMENTE, NO SOLAMENTE EN LAS INSTANCIAS ESTE... TANTO LOCALES, COMO FEDERALES, PORQUE LA LOCAL PRECISAMENTE CONSIDERO QUE NO TENÍAMOS... PESE A SER UN ÓRGANO ELECTORAL, NO TENÍAMOS ESA FACULTAD DE ORDENAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS GUARDAR UNA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES U ORDINARIOS SANCIONADORES EN SU CASO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ES CIERTO, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR FUE UN TEMA MUY COMPLEJO, ALGUNOS HAN ALUDIDO COMO QUE ES UNA FACULTAD QUE HEMOS HECHO DISCRECIONALMENTE. SIN EMBARGO, SÍ COINCIDO EFECTIVAMENTE, NECESITAMOS TENER ELEMENTOS MÍNIMOS Y ESOS ELEMENTOS MÍNIMOS NO LOS HEMOS MANDADO PRECISAMENTE AL TEMA DE UN REGLAMENTO DE CARÁCTER INTERNO Y NO FUE ASÍ, Y LO TENGO QUE DECIR CLARO, PRECISAMENTE PORQUE CAÍMOS PRECISAMENTE EN ESTA SITUACIÓN, DE QUE ESTÁBAMOS PRECISAMENTE DENTRO LOS 90 DÍAS PARA LEGISLAR EN ESTE TIPO DE REGLAMENTOS, PARA QUE NO SE CONSIDERARAN QUE IBAN EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN. SIN EMBARGO, EN EL CASO CONCRETO, SÍ, EFECTIVAMENTE, ATIENDO EL TEMA DE QUE FUE UN... QUE FUE UN EXHORTO, QUE MÁS QUE MÁS ALLÁ PRECISAMENTE DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUES SÍ SE VUELVE UN TEMA JURÍDICO Y COMO SE HA DICHO, INCLUSO LO CONVERTIMOS PRECISAMENTE EN DOS VERTIENTES, EL TEMA ADMINISTRATIVO NO SOMOS COMPETENTES Y EL TEMA JURISDICCIONAL FINALMENTE HABRÁ QUE ALLEGARNOS DE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS. SI EFECTIVAMENTE EL TEMA DE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS NOS HUBIERAN LLEGADO, EN SU MOMENTO DADO, A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL HUBIÉRAMOS DETERMINADO LO CONDUCENTE. YO SÉ Y ES EFECTIVAMENTE LO QUE HE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, QUE VIENE EN ESA... VIENE EN UNA TESISURA PRECISAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO. SIN EMBARGO, EN LA... EN LO PARTICULAR DE LA DECISIÓN, YO NO VOY A ACOMPAÑAR EL PROYECTO, PORQUE SI BIEN ES CIERTO ES QUE TENDRÍAMOS QUE ANALIZAR PRECISAMENTE, ELEMENTOS MÍNIMOS, COMO LO DICE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JU.... PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA ANALIZAR EN TODO UN CONTEXTO, INCLUSO PREJUZGANDO DE UNA POSIBLE CAMPAÑA NEGRA O ELECTORAL, LO CUAL A JUICIO DE LA VOZ NO OCURRE, PERO SIN EMBARGO, VOY A SER RESPETUOSA DE LO QUE EL PROPIO CONSEJO DETERMINE. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO OSORIO. ADELANTE POR FAVOR". REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", EN USO DE LA PALABRA: "DE IGUAL MANERA, COMPARTO LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PRI, PERO ADEMÁS ESTE... COMENTO QUE UNA VEZ ESTUDIADO EL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, VEMOS QUE GRAN PARTE DE LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO, ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, EN PARTICULAR SU... LA CONSIDERACIÓN MARCADA CON EL QUINTO ROMANO, ESTABLECE, PALABRAS MÁS, PALABRAS MENOS, QUE QUIEN INVESTIGA, SANCIONA EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS, ES COMPETENCIA DEL

INE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. O SEA, EL PROYECTO DE ACUERDO, TODAS... SU GRAN PARTE DE SUS CONSIDERACIONES, HABLA DE COMPETENCIAS. ENTONCES COMO LO ACABA DE COMENTAR EL COMPAÑERO DEL PRI, ESTE INSTITUTO NO ES COMPETENTE PARA EL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN O SANCIÓN DEL TEMA DE FISCALIZACIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS LICENCIADO OSORIO. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ DE NUEVO AL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO. ADELANTE POR FAVOR". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SOLAMENTE PARA EL HE... PARA EL CASO DE QUE ESTE CONSEJO DECIDA VOTAR A FAVOR, EN SUS TÉRMINOS, EL ACUERDO, SOLICITARÍA PRESIDENTA, QUE DENTRO DE LA RESPUESTA QUE SE DÉ AL CONGRESO DEL ESTADO Y ESPECÍFICAMENTE AL DIPUTADO QUE SOLICITÓ ESTE EXHORTO, SE INCLUYAN LO SIGUIENTE: DECIRLE QUE CAMPAÑA NEGRA SON LAS 94 FALSEDADES, INEXACTITUDES Y SOBRE TODO MENTIRAS, QUE EN PROMEDIO DICE DIARIAMENTE EN ESA TRAGEDIA LLAMADA "LA MAÑANERA", EL PRESIDENTE EMANADO DE MORENA, QUE LUIS ESTRADA EN SU LIBRO "EL IMPERIO DE LOS OTROS DATOS", EN EL QUE CON UN MÉTODO CIENTÍFICO Y TÉCNICA, ESTABLECE AL MENOS 86 MIL 917 FALSEDADES, INEXACTITUDES Y SOBRE TODO MENTIRAS QUE AHÍ SE DICEN. ESO ES CAMPAÑA NEGRA ¿SÍ? POR LO QUE EN EFECTO, SI PRÁCTICAMENTE TODO LO QUE SE DICE EL PRESIDENTE ES FALSO, ENGAÑOSO O NO SE PUEDE COMPROBAR, DESDE LUEGO QUE TAL BAJEZA CONSTITUYE UNA CAMPAÑA NEGRA EN CONTRA DE MÉXICO Y LOS MEXICANOS. POR FAVOR, SOLICITO QUE SE AGREGUE ESTO EN LA RESPUESTA QUE SE DEBA DAR AL CONGRESO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS LICENCIADO DANIEL ACOSTA. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL LICENCIADO JAVIER GARCÍA TINOCO, REPRESENTANTE DE MORENA. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE LICENCIADO TINOCO". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS NUEVAMENTE. CON SU VENIA PRESIDENTA. MUY BREVE, NO NOS CONFUNDAMOS ¿NO? LA FISCALIZACIÓN SIEMPRE VA A SER DE INE, DE LA UNIDAD TÉCNICA. SIN EMBARGO, HAY CRITERIOS YA APROBADOS Y SUPERADOS, QUE PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO GASTO DE CAMPAÑA, PREVIAMENTE TIENEN QUE SER SANCIONADOS COMO UNA CONDUCTA O UNA INFRACCIÓN Y ESO LE CORRESPONDE AL OPLE. ENTONCES, ME PERMITO INFORMAR QUE EXISTEN YA DOS QUEJAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, POR ESTE RECURSO. BUENO, DE HECHO CUATRO, UNA PRESENTADA POR SU SERVIDOR, OTRO POR EL DIPUTADO SERGIO GUTIÉRREZ Y OTRAS MÁS, PERO YA HAY QUEJAS EN LA UNIDAD TÉCNICA. Y EN ESTE SENTIDO, PUES LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL OPLE, ES LA DE LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD, QUE SÍ IMPERA ¿NO? QUE SÍ SE ESTÁN VIOLANDO LOS PRINCIPIOS, PORQUE A DIFERENCIA DE LO QUE COMENTA LA REPRESENTACIÓN DEL PRI, LAS REDES SÍ TIENEN QUE TENER UN PARÁMETRO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TIENE RESTRICCIONES ¿NO? Y LOS DISCURSOS DE ODIO, LOS SEÑALAMIENTOS, LA CONFRONTACIÓN PREVIA EN UN INTERCAMPAÑA DE VALORACIONES POLÍTICAS, PARTIDOS Y DEMÁS, NO

OCURRE, NO DEBE DE SUCEDER EN ESTE MOMENTO, NO ES CAMPAÑA TODAVÍA. ENTONCES SÍ ES NECESARIO, PORQUE SE ESTÁ PAUTANDO, SE ESTÁ PAUTANDO INDISCRIMINADAMENTE ESTE... ESTAS PÁGINAS, QUE HAN SIDO YA DEL CONOCIMIENTO, ESTÁN EN MEDIOS, QUE YA ESTÁN EN LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. Y ES UN HECHO NOTORIO Y CONOCIDO, QUE FISCALIZACIÓN HA DECLINADO QUEJAS HACIA EL OPLE, PORQUE JUSTO PREVIAMENTE TIENE QUE CALIFICARSE LA INFRACCIÓN E INVESTIGARSE. ENTONCES LO PROCEDENTE ES INVESTIGAR. SI SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE Y SI NO TIENEN AMPLIAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN, MUCHOS SE CITA EN SUS ACUERDOS LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO O LA SECRETARÍA COMO ÓRGANO, PARA INVESTIGAR Y ESTA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y QUE POR LA QUE SE ENTIENDE ESTÁN RETRASADOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, DIGAMOS 100, 200 DÍAS O HASTA UN AÑO O EN LO PARTICULAR YA HAY DOS JUICIOS ELECTORALES QUE SE HAN GANADO EN ESTOS DOS ÚLTIMAS SEMANAS, DE LA DILACIÓN ¿NO? DE ESTAS INVESTIGACIONES. ENTONCES ATRIBUCIONES HAY, ¿NO? YO CREO QUE ESTÁ DE SOBRA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA, CONSEJERA ELIZABETH, ¿ESTÁ SOLICITANDO MOCIÓN? ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ?". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO, SIEMPRE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SIN AFÁN DE DEBATIR LOS ARGUMENTOS QUE TRAE LA CONTRAPARTE, EFECTIVAMENTE DERIVADO DE LO QUE ÉL REFIERE, ES QUE EFECTIVAMENTE DE LOS ANÁLISIS QUE SE HAN REALIZADO Y NO SÓLO POR LA DE LA VOZ, NI POR PRINCIPIO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS, SI HEMOS ESTADO INSTRUYENDO Y CREO QUE EFECTIVAMENTE LOS TEMAS SE DEMUESTRAN EN CADA EXPEDIENTE. YO SIEMPRE HE SIDO PARTIDARIA DE QUE SE ANALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS EN PARTICULAR, PARA DECIDIR SI DILACIÓN O NO HAY DILACIÓN, PORQUE EFECTIVAMENTE TODOS LOS TEMAS TIENEN UN CARÁCTER DISTINTO Y TODAS, Y UNA DE LAS... CADA PARTICULARIDADES TIENEN EFECTIVAMENTE DILIGENCIAS QUE REALIZARSE. ES DECIR, EL TEMA DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, A DIFERENCIA DE LO QUE SE CREE O DE LO QUE FALSAMENTE SE CREE, ES QUE TIENES QUE TENER COMO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN. TODAS LAS, TODAS LAS ACCIONES PREVISTAS, PERDÓN, TODAS LAS ACCIONES PREVISTAS DENTRO DE UN EXPEDIENTE, PARA PARA PRECISAMENTE DETERMINAR EN EFECTO, QUÉ ACCIONES PUEDEN PROCEDER O NO PROCEDER, Y SI NO SE PROCEDE PUES EFECTIVAMENTE DAMOS PAUTA A ELLO. EN ESTE CASO, EN LO PARTICULAR Y LO QUE MERECE EL CASO, ES QUE EFECTIVAMENTE NO TENÍAMOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR, SIN QUERER CONTRADECIR A LA PARTE Y HAY VECES QUE SE HA MAL INTERPRETADO MI INTERVENCIÓN, PORQUE SIEMPRE HE DICHO QUE TIENEN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS PARA HACERLOS VALER EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. HASTA AHORITA, AFORTUNADAMENTE, PRECISAMENTE, TODAS LAS DILIGENCIAS QUE HA REALIZADO EL PROPIO SECRETARIO EJECUTIVO, PUES HAN SIDO SUFICIENTES PARA ROBUSTECER PRECISAMENTE ESTE ANÁLISIS Y CON ESA FINALIDAD ES QUE SE ESTÁ PONIENDO CONSIDERACIÓN, PRECISAMENTE, ESTE PROYECTO, CUANDO NO HAY ELEMENTOS QUE CONSIDERE, INCLUSO AL

DEL PROPIO TRIBUNAL". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN, YA ES TIEMPO. ESTAMOS EN TIEMPO. UNA DISCULPA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA O DE CUESTIONES DE VIOLACIÓN EN LA MATERIA ELECTORAL. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ESTE... ¿QUIERE CONTESTAR LICENCIADO TINOCO?". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ. CON MUCHO RESPETO CONSEJERA, USTED SUSCRIBIÓ UN MEMORÁNDUM EL AÑO PASADO, PARA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN, INSTRUYENDO A LA SECRETARÍA POR LA PUBLICIDAD QUE HABÍA EN POSTES, QUE NOSOTROS TAMBIÉN DENUNCIAMOS. YO NO HE VISTO NINGÚN OTRO MEMORÁNDUM DE USTED, INVESTIGANDO LOS ESPECTACULARES QUE ESTÁN INUNDADAS LA CIUDAD, CON COMUNICACIÓN, CON OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE VELAR DE LAS ENCUESTAS, NO HAY NINGUNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO DE ALGO QUE VEN DÍA A DÍA, PORQUE VIVEN EN LA CIUDAD Y QUE ESTÁN VIENDO LONAS EN POSTES, EN CASAS, IRREGULARES. NINGÚN SECRETARIO HA SUSCRITO UN MEMORÁNDUM Y ATENDIENDO A ESO, YO CREO QUE ESTAS INVESTIGACIONES SE HAN DILATADO. ESTÁN LOS JUICIOS ELECTORALES Y TODO SE PUEDE COMPROBAR Y CON GUSTO PIDO UN INFORME DE ESTATUS PROCESAL DE TODAS LAS QUEJAS. Y ENTONCES ESO SOLICITO EN ESTE MOMENTO, UN ESTATUS CON LA VERSIÓN PÚBLICA Y RESERVADA, DE CUÁNDO SE PRESENTARON Y CUÁNDO SE ADMITIERON TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. Y CON ESTA PARTICIPACIÓN CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "PARA CONTESTAR LA MOCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ES QUE LA MOCIÓN LA HIZO USTED CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR LO QUE EN CASO, EN CASO NECESARIO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS...". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN CONSEJERA. MOCIÓN DE ORDEN. YO PEDIRÍA MOCIÓN DE ORDEN, ESTO YA SE VOLVIÓ UN DIÁLOGO. SI HAY ALGO ENTRE LAS PERSONAS QUE ESTÁN DEBATIENDO QUE SEA PARTICULAR, QUE POR FAVOR LO DEBATAN EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES, PERO YA NO ES EL PUNTO DEL EXHORTO, DEL PUNTO DE ACUERDO, PERDÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. SIN EMBARGO, SÍ QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN A... CONSEJERAS Y CONSEJEROS, EL ABRIR UNA CUARTA Y ÚLTIMA RONDA DE PARTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LA INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE APERTURAR UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIÓN SOBRE ESTE PUNTO, ES APROBADA POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 51 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024.** SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, MUCHAS GRACIAS. ESTE... SI ALGUIEN QUIERE APUNTARSE EN ESTA CUARTA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO

CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA CUARTA RONDA SE INSCRIBE EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA ACLARAR. A MÍ ME PARECE UN POCO EXTRAÑO QUE PRECISAMENTE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, TENGA CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS INTERNOS QUE SE GENERAN EN ESTE INSTITUTO. Y NADA MÁS PARA DEJAR CONSTANCIA PRECISAMENTE DE ELLOS Y PORQUE REFIERE, EFECTIVAMENTE, QUE LA DE LA VOZ HA GIRADO, EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, QUE HA TENIDO ACCESO A ELLOS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO GERVACIO. ADELANTE”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. BUENO, SOLAMENTE YA A MANERA DE CONCLUSIÓN, DECIR QUE EVIDENTEMENTE TENEMOS CLARO QUE ÉSTE, INCLUSIVE ACOMPAÑAMOS EL JUICIO EN DONDE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PELEÓ DICHO... PERDÓN, ¡AH! PELEÓ SU DERECHO PARA PODER INICIAR DE OFICIO ESTOS PROCESOS... ESTOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES U ORDINARIOS SANCIONADORES, PERO ELLO NO IMPLICA QUE POR ELLO SE DEBA DAR TRÁMITE A CUALQUIER PETICIÓN O SOLICITUD QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES. ESE ES UN PUNTO. EN AQUELLA OCASIÓN EVIDENTEMENTE SE CERTIFICÓ INCLUSIVE QUE EXISTÍA LA... LOS ELEMENTOS O LA... O SE PERCIBÍA FÁCTICAMENTE LA VIOLACIÓN A LA LEY ELECTORAL Y DE ELLO VINO PRECISAMENTE LA PETICIÓN DEL CONSEJO, DE INICIAR ESTE PROCESO... ESTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, POR UNA PARTE. Y YA PARA CERRAR MI PARTICIPACIÓN, SÓLO QUIERO DEJAR EN CLARO A ESTE CONSEJO, AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE NO HAY MAYOR, NI PEOR CAMPAÑA NEGRA, QUE LA MAÑANERA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO. Y AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO CONCURRENTES”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO CONCURRENTES, POR FAVOR, SI SON TAN AMABLES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 54 MINUTOS DE ESTE DÍA 18... SE APROBÓ POR MAYORÍA ESTE... DICHO ACUERDO CONSEJERO ENRIQUE, SIN OBSERVACIONES, CON VOTOS CONCURRENTES, EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, A FAVOR; DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, A FAVOR; CON EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, A FAVOR; Y CON EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, A FAVOR. SOLAMENTE SIN VOTO CONCURRENTES Y CON LOS VOTOS EN**

CONTRA EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/162/2024. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN AL NÁHUATL. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LA INFOGRAFÍAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFOGRAFÍA, CUYA INTENCIÓN ES QUE ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA, ESTO ES COATETELCO, HUEYAPAN Y XOXOCOTLA, SE PUEDA ESTAR DIFUNDIENDO. YA EN EL SEGUNDO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUES ESCUCHAMOS QUE EL 28 DE ABRIL SERÁ LA ELECCIÓN DE COATETELCO. SIN EMBARGO, ME PARECE IMPORTANTE QUE A PESAR DE QUE YA LO HAYAN DETERMINADO, SE PUEDA AHÍ GENERAR ACCIONES PARA QUE SE PUEDAN DIFUNDIR. Y YA NADA MÁS PARA SOLICITAR O EN TODO CASO GENERAR LA INSTRUCCIÓN A SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE SE GENEREN ACCIONES Y ESTA INFOGRAFÍA Y SU TRADUCCIÓN EN NÁHUATL, PUEDA SER DIFUNDIDA EN LOS TRES MUNICIPIOS QUE COMENTÉ AL INICIO DE MI PARTICIPACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS. PERDÓN, SERÍA ESTE... LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN,

POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADAS LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN A LOS MATERIALES IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 58 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS PRECISIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO SIETE CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ESTE, MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES. Y SIENDO LAS 18 HORAS CON 58 MINUTOS DE ESTE LUNES 18 DE MARZO DEL AÑO 2024, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE".-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS
PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS”
C. ALFREDO OSORIO BARRIOS**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN MORELOS” C.
GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Marzo de 2024

IMPEPAC/CEE/161/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS OFICIOS SGDA/620/02/2024 Y SGDA/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS CCE/009/2024, CCE/010/2024 Y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO. **EN LO GENERAL: EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 44 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN LO GENERAL, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. EN LO PARTICULAR: EN RELACIÓN A LA PROPUESTA GENERADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE ACUERDO LOS REQUERIMIENTOS YA RESPECTIVOS SEÑALADOS, NO ES APROBADO POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MIREYA GALLY. Y CON VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/161/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-161-S-E-18-03-24.pdf>

PRESENTACIÓN PROYECTO. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 10 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG1690/2021.** En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG1690/2021**, mediante el cual aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como a su anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y el anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

2. **ACUERDO INE/CG825/2022.** En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG825/2022**, por el que se aprueban las MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), ASÍ COMO A SU ANEXO 13 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PREP Y AL ANEXO 18.5 REFERENTE A LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS CSV PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASE DE DATOS RELATIVA AL PREP.

3. **CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** En fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, Sexta Época, el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convocó a la ciudadanía

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 1 de 23

y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2024, para la elección de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

5. OFICIO INE/UTSI/2354/2023. Mediante el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, se hizo llegar a los treinta y dos Organismos Públicos Locales, la siguiente información:

[...]

Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL).

En este sentido, con la finalidad de que los 32 OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024, cuenten con un panorama claro de los plazos en los cuales deberán remitir al INE los distintos entregables en materia del PREP, se elaboró la "Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión", considerando los plazos establecidos en el numeral 33 del Anexo 13 del RE, misma que se anexa al presente.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 2 de 23

Por lo anteriormente expuesto, solicito que, a través del personal a su cargo, se haga llegar el documento señalado a los 32 OPL, gestionando para ello, el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.
[...]

6. ACUERDO IMEPAC/CEE/241/2023. El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

8. ACUERDO IMEPAC/CEE/247/2023. Con fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/247/2023**, mediante el cual se establece la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la instancia interna para dar seguimiento a las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 3 de 23

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/265/2023**, mediante el cual se modifica el similar **IMPEPAC/CEE/247/2023**, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del oficio **INE/UTSI/2697/2023**, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2023. En fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/266/2023**, mediante el cual se aprobó la actualización del cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y el numeral 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para efecto de que dicho monto sea incorporado al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2024.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, relativo a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 4 de 23

IMPEPAC/CEE/332/2023, por el cual se designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de éste Órgano Comicial.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/411/2023. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/411/2023**, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/412/2023. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/412/2023**, por el que se determinó la modalidad bajo la cual se realizará el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/440/2023**, relativo a la adecuación del acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023, en relación a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 5 de 23

17. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro **(2024)**.

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro **(2024)**, el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 6 de 23

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/063/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/063/2024**, por el que INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/064/2024**, por el que se INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

21. INSTRUMENTO JURIDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP: En sesión extraordinario del Consejo Estatal Electoral de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en el diseño, implementación y operación del (PREP), que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares. en atención al oficio INE/UTSI/136/2024 de fecha 09 de enero de 2024.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 7 de 23

22. ACUERDO IMEPAC/CEE/065/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se somete a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, siendo que la Comisión Ejecutiva de Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), queda integrado de la manera siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con el objeto dar seguimiento al diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y fungirá como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).	Mayte Casalez Campos	José Enrique Pérez Rodríguez	Pedro Gregorio Alvarado Ramos

23. ACUERDO IMEPAC/CEE/073/2024. En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/073/2024**, mediante el cual se aprueban las BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMEPAC/LP/001/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIARÁ EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 8 de 23

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. En fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por el que se **aprueba** la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2024. En fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/075/2024**, por medio del cual se PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA BOLSA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (**PREP**) QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

26. PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). En fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión de la **COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, se tuvo por presentado el proyecto de acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares y de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

De conformidad con el apartado de antecedentes, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente acuerdo, de conformidad con los:

CONSIDERANDOS

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 9 de 23

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c). de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los numerales 63, cuarto párrafo, 65 y 66, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. **Resultados preliminares**; encuestas o sondeos de opinión;
 1. observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

Asimismo y de manera concreta, el numeral 66, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que corresponde a este órgano electoral local, el **Implementar y operar el Programa de**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 10 de 23

Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes en los términos de sus sistemas normativos indígenas y lo establecido en la constitución política y la del estado de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. **a). El Consejo Estatal Electoral:**
- II. *b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;*
- III. *c). Los Consejos Distritales Electorales;*
- IV. *d). Los Consejos Municipales Electorales;*
- V. *e). Las Mesas Directivas de Casilla, y*
- VI. *f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.*

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 11 de 23

III. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE Y SUS ATRIBUCIONES. Que el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral, es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por: un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo, y un representante por cada partido político con registro o coalición.

IV. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen el artículo 78, fracciones I, II, III, XXXV, XLV y XLVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como los conteos rápidos que se aprueben; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

V. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 23 de

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 12 de 23

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que su **observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas,** en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

VII. Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracciones XXXV y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 13 de 23

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene la atribución de implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional; así como dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

IX. De acuerdo a lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense.

Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo Estatal, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

X. De igual modo, los artículos 296, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 233, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 14 de 23

XI. Asimismo, de conformidad con lo que establece el 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

Su objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

La información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

XII. Por su parte, el numeral 353 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, determina que:

[...]

SECCIÓN NOVENA

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 15 de 23

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES**

Artículo 353.

1. La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los opl, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

2. Los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación, según lo determine el Instituto o los opl. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean formalizados para la participación de los difusores oficiales del prep, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los opl, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

3. El Instituto y los opl, en el ámbito de sus competencias, deberán construir respectivamente, un prototipo navegable de su sitio de publicación que se deberá revisar en el marco de las sesiones del cotaprep, a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Dicho prototipo deberá apegarse a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto, observando lo establecido en los Lineamientos del prep, en lo que refiere a los datos mínimos a publicar.

4. El inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate con base en lo siguiente:

a) Elecciones federales: la publicación podrá iniciar a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro, considerando las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando prohibido publicar por cualquier medio, los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 16 de 23

cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación;

b) Elecciones locales: los opl deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

5. En los casos en que previo al inicio de la publicación se reciban Actas prep que hayan sido digitalizadas a través del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, o copiadas previamente en los catd, éstas deberán ser capturadas y verificadas y, una vez concluidas dichas fases, los respectivos datos deberán estar disponibles en el sitio del prep a partir de la hora de inicio de la publicación.

6. El Instituto y los opl podrán cerrar la publicación antes del plazo señalado en las fracciones anteriores, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas prep esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas. Para efectos de lo anterior, se entenderá que las Actas prep son registradas cuando su estatus ha sido asentado en el sistema informático, sean contabilizadas o no, incluyendo las actas fuera de catálogo y las catalogadas como "Sin Acta".

[...]

XIII. Asimismo, el numeral 23 del **ANEXO 13** del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, prevé que:

[...]

Título III De la Publicación

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 17 de 23

Capítulo I
Consideraciones Generales

23. Las y los integrantes del Consejo General o de los Órganos Superiores de Dirección, deberán tener a su disposición durante el periodo de publicación y hasta el cierre de operaciones, toda la información registrada en el PREP.

Además, las y los integrantes del Consejo General o de los Órganos Superiores de Dirección podrán:

- I. Presenciar el inicio y cierre de publicación de los resultados electorales preliminares, actos que podrán ser atestiguados preferentemente por un tercero con fe pública;
 - II. Contar con facilidades para el acceso a la información registrada en el PREP, incluidas las imágenes digitalizadas de las Actas PREP, así como las bases de datos generadas en cada actualización que se publique;
 - III. Contar con la asesoría y el soporte técnico que requieran durante sus actividades de seguimiento al PREP, y
 - IV. Solicitar posterior al cierre del PREP, un respaldo de la base de datos y de las imágenes de las Actas PREP digitalizadas y registradas en el sistema informático.
- [...]

XIV. De conformidad con el precepto legal 25, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, es por ello, que la jornada electoral en el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024, tendrá verificativo el **próximo dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, es por ello, que con base en las atribuciones conferidas por los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 78, fracciones XXXV y XLV, así como en el ordinal 353, numeral 4, inciso b), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 18 de 23

y el numeral 23 del ANEXO 13 del citado reglamento, se DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, de la manera siguiente:

➤ Se **aprueban** las especificaciones respecto de la publicación de la información del **(PREP)**, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual versa en los siguientes términos:

1. Se publicarán los resultados preliminares de la elección, misma publicación de resultados dará **inicio a partir de las 20:00 horas tiempo del centro del día 02 de junio de 2024.**
2. La fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares **(PREP)**, será a las **20:00 horas, tiempo del centro, del día 03 de junio de 2024.**

XV. Ahora bien mediante el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, hizo del conocimiento a este órgano electoral local, la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión, en la cual se destaca lo siguiente:

Año	Entregable	Enero	Febrero	Marzo
2024	Proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares.			18
	Proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.			18

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 19 de 23

25, párrafo 1, 98, numeral 2, 104, inciso k), 219, 296, numeral 1, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, cuarto párrafo, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, II, III, XXXV, XLV y XLVIII, 190, 233, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, párrafos 2 y 6, 353 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y numeral 23 del **ANEXO 13** del reglamento antes referido; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueban** las especificaciones respecto de la publicación de la información del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual versa en los siguientes términos:

1. Se publicarán los resultados preliminares de la elección, misma publicación de resultados dará **inicio a partir de las 20:00 horas tiempo del centro del día 02 de junio de 2024.**
2. La fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares (**PREP**), será a las **20:00 horas tiempo del centro del día 03 de junio de 2024.**

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento el presente acuerdo a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes a que haya lugar.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 20 de 23

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es presentado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas con **diez** minutos.

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 21 de 23

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**MTRA. KENIA LUGO DELGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 22 de 23

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PEDRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

**C. GILBERTO GONZALEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 23 de 23

PRESENTACIÓN PROYECTO. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY.**



PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

ANTECEDENTES

1. ACUERDO INE/CG1690/2021. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG1690/2021**, mediante el cual aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como a su anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y el anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

3. OFICIO INE/UTSI/2354/2023. Mediante el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, se hizo llegar la siguiente información:

[...]

Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL).

En este sentido, con la finalidad de que los 32 OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024, cuenten con un

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 1 de 17

panorama claro de los plazos en los cuales deberán remitir al INE los distintos entregables en materia del PREP, se elaboró la "Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión", considerando los plazos establecidos en el numeral 33 del Anexo 13 del RE, misma que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que, a través del personal a su cargo, se haga llegar el documento señalado a los 32 OPL, gestionando para ello, el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.
[...]

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023. El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

5. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2023. Con fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/247/2023**, mediante el cual se establece la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la instancia interna para dar seguimiento a las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 2 de 17

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/265/2023**, mediante el cual se modifica el similar **IMEPAC/CEE/247/2023**, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del oficio **INE/UTSI/2697/2023**, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

8. ACUERDO IMEPAC/CEE/266/2023. En fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMEPAC/CEE/266/2023**, mediante el cual se aprobó la actualización del cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y el numeral 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para efecto de que dicho monto sea incorporado al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2024.

9. ACUERDO IMEPAC/CEE/325/2023. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/325/2023**, relativo a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

10. ACUERDO IMEPAC/CEE/332/2023. En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMEPAC, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/332/2023**, por el cual se designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de éste Órgano Comicial.

11. ACUERDO IMEPAC/CEE/411/2023. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/411/2023**, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 3 de 17

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/412/2023. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/412/2023**, por el que se determinó la modalidad bajo la cual se realizará el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/440/2023**, relativo a la adecuación del acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023, en relación a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

15. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**), el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 4 de 17

Anexo 3 Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/063/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/063/2024**, por el que INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/064/2024**, por el que se INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 5 de 17

19. INSTRUMENTO JURIDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP. En sesión extraordinario del Consejo Estatal Electoral de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en el diseño, implementación y operación del (PREP), que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares. en atención al oficio INE/UTSI/136/2024 de fecha 09 de enero de 2024.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se somete a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, siendo que la Comisión Ejecutiva de Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), queda integrado de la manera siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con el objeto dar seguimiento al diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y fungirá como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).	Mayte Casalez Campos	José Enrique Pérez Rodríguez	Pedro Gregorio Alvarado Ramos

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2024. En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2024**, mediante el cual se aprueban las BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2024, RELATIVA A PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 6 de 17

LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIARÁ EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

22. ACUERDO IMEPAC/CEE/074/2024. En fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMEPAC/CEE/074/2024**, por el que se **aprueba** la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMEPAC/CEE/241/2023** e **IMEPAC/CEE/429/2023**.

23. ACUERDO IMEPAC/CEE/075/2024. En fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMEPAC/CEE/075/2024**, por medio del cual se PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA BOLSA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (**PREP**) QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

24. PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). En fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión de la COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), se tuvo por presentado el proyecto de acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares.

De conformidad con el apartado de antecedentes, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente acuerdo, de conformidad con los:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63, cuarto párrafo, del Código de

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ENAÑA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 7 de 17

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. **Resultados preliminares;** encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que **su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas**, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes,

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 8 de 17

candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

III. Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracciones XXXV y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene la atribución de implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional; así como dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

V. De acuerdo a lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense.

Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo Estatal, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 9 de 17

VI. De igual modo, los artículos 296, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 233, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

VII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional, que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

VIII. De conformidad al artículo 339, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones establece que el Consejo Estatal Electoral, designara la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.

IX. El artículo 339, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones señala que los Órganos Superior de Dirección deberá acordar, la creación del Comité Técnico Asesor Programa de Resultados Electorales Preliminares, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral, en el que se determinen, por lo menos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y otro supuesto que se norme al respecto en el citado Reglamento.

X. Por su parte el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá integrar un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos miembros serán designados por el Consejo Estatal Electoral siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 10 de 17

Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto.

XI. Asimismo, el numeral 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

33. Los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento del presente Anexo y remitir al Instituto la evidencia de ello; para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al Instituto, en los plazos especificados y por el medio establecido en el Reglamento, los siguientes documentos:

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del Proyecto por parte del OPL	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
18	Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos (el número mínimo deberá ser de tres por hora).	El proyecto de acuerdo deberá ser remitido, al menos, dos meses y medio antes del día de la Jornada Electoral.	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, 2 (dos) meses antes del día de la Jornada Electoral y remitido dentro de los 5 (cinco) días posteriores.
19	Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares (el número mínimo deberá ser de tres por hora).	El proyecto de acuerdo deberá ser remitido, al menos, dos meses y medio antes del día de la Jornada Electoral.	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, 2 (dos) meses antes del día de la Jornada Electoral y remitido dentro de los 5 (cinco) días posteriores.

[...]

XII. En tal sentido, considerando la importancia que reviste el Programa de

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 11 de 17

Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y teniendo en cuenta que el objetivo del Programa es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, resulta fundamental establecer y detallar las fases que integran el proceso técnico operativo con el que operará el Programa, así se contribuye al fortalecimiento de la confianza en los resultados electorales preliminares que surgen con motivo de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

XIII. Los programas informáticos que conforman el PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, generaran sus bitácoras y registros de auditoría, considerando la zona horaria del centro del país. Esto porque durante la etapa de digitalización se lleva a cabo el reconocimiento automático de la fecha y hora impresa en el acta y esta información se incorpora en la base de datos. De tal suerte, al establecer una zona horaria homologada, se facilitarán las tareas de monitoreo durante la operación del programa y se posibilitará la realización de auditorías posteriores de manera más eficiente, al permitir realizar actividades de correlación con base en la hora, lo que favorece el principio de certeza que debe regir el PREP.

Adicionalmente es relevante mencionar que de acuerdo al diseño de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones del sistema del PREP, permite garantizar alta disponibilidad bajo medidas de seguridad que garanticen: confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticación y control de acceso, y dado que los paquetes de información se generan de manera independiente y que el tamaño de dichos paquetes es distinto, es posible que existan diferencias entre el tiempo de publicación de datos e imágenes.

XIV. Ahora bien mediante el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, hizo del conocimiento a este órgano electoral local, la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión, en la cual se destaca lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 12 de 17

Año	Entregable	Enero	Febrero	Marzo
2024	Proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos.			18
	Proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares.			18

En ese sentido, el artículo 339, numeral 1, incisos I) y J), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece lo siguiente:

[...]

I) El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares;
el número mínimo deberá ser de tres por hora, incluso cuando la publicación de datos se realice en tiempo real.

J) El número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora.

[...]

El énfasis es nuestro.

No obstante, se cuenta la capacidad para poder llevar a cabo seis actualizaciones de información de la base de datos que contienen los resultados preliminares.

Ese sentido, las especificaciones versan en los siguientes términos:

- Cada hora, se generarán, **mínimo tres actualizaciones de información, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares** con la finalidad de publicarlos través de los difusores oficiales que para tal efecto se determine, así como también por medio de la página de este Organismo Electoral Local.
- De igual manera, para cada elección, **la base de datos** estará disponible para su descarga en el mismo sitio de publicación, tal y como consta en el párrafo que antecede.

Lo anterior de conformidad con el numeral 339, numeral 1, inciso I), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, Cada hora, se generarán, **mínimo tres actualizaciones de información, tanto de los datos e imágenes**, que contengan los resultados electorales preliminares con la finalidad de publicarlos través de los difusores oficiales que para

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 13 de 17

tal efecto se determine, así como también por medio de la página de este Organismo Electoral Local, esto de acuerdo con el 339, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Bajo el contexto anterior, este Organismo Público Electoral Local, será el encargado de vigilar el cumplimiento, de las disposiciones que rigen al PREP, tratándose de elecciones locales, en los ejercicios de participación ciudadana aquellas elecciones que corresponda al Instituto llevar a cabo.

Por lo que, se colige que es atribución del Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones locales, para lo cual podrá auxiliarse en un tercero, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional; lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 78, fracción XXXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo anterior se concluye que tales determinaciones cumplen con lo dispuesto, en lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso k), 219, 296, numeral 1, 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafos 2 y 6, 339, párrafo 1, incisos a), b), 340, 441, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 63, cuarto párrafo, 78, fracciones XXXIV y XLIV, 190 y 233, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; acuerdos INE/CG661/2016, INE/CG565/2017 e INE/CG90/2018 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; es que este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es competente para emitir el presente acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ENAÑA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 14 de 17

SEGUNDO. Se aprueban las especificaciones respecto de la publicación de la información del PREP, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual versa en los siguientes términos:

- El número de actualizaciones por hora de información de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberán ser 6 por hora, cada 10 minutos, siendo la primera actualización la hora de inicio de publicación, esto es las 20:00 horas del 2 de junio de 2024, con la finalidad de brindar certeza a la ciudadanía morelense.
- El número de actualizaciones por hora de los datos de información, deberán ser seis actualizaciones por hora, cada diez minutos, tanto de los datos e imágenes, que contengan los resultados electorales preliminares, siendo la primera actualización la hora de inicio de publicación, esto es las 20:00 horas del 2 de junio de 2024, con la finalidad de brindar certeza a la ciudadanía morelense.

TERCERO. Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento el presente acuerdo a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es presentado por **unanmidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas con **veinticuatro** minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 15 de 17

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 16 de 17

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**MTRA. KENIA LUGO DELGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PEDRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

**C. GILBERTO GONZALEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Página 17 de 17

IMPEPAC/CEE/162/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 54 MINUTOS DE ESTE DÍA 18. SIN OBSERVACIONES, CON VOTOS CONCURRENTES, EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, A FAVOR; DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, A FAVOR; CON EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, A FAVOR; Y CON EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, A FAVOR. SOLAMENTE, SIN VOTO CONCURRENTES Y CON LOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/162/2024.**

CON VOTOS EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-162-S-E-18-03-24.pdf>

VOTO CONCURRENTE

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL IMPEPAC, FORMULA LA PRESIDENTA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/162/2024, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL AÑO 2024, DE RUBRO: "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO ."

1. Consideraciones de discrepancia.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, el ejercicio de la función electoral se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En este sentido, disponen en su numerales 63 y 66 del Código de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Morelos que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, siendo la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; en el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia. Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género; correspondiendo entre otras las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos,

Página 1 de 5

Teléfono: 777 3 62 42 00 | Dirección: Calle Zapote n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca | Morelos. | Web: www.impepac.mx

criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral.

Toda vez que con base en lo dispuesto por los artículos 79 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, como Presidenta Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

La suscrita comparte el sentido de las consideraciones vertidas en el acuerdo de nomenclatura IMPEPAC/CEE/162/2024, presentado en sesión extraordinaria del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, en que se da respuesta al exhorto efectuado por el Congreso del Estado de Morelos a este órgano comicial a través del acuerdo ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, notificado el día doce de febrero de dos mil veinticuatro; a través del que "LA LV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS ACUERDA EXHORTAR AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE INVESTIGUE DETALLADAMENTE Y SANCIONE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS GASTADOS EN LA PROMOCIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS QUE DERIVEN EN FINANCIAMIENTO DE PRACTICAS IDENTIFICADAS COMO "GUERRA SUCIA" EN PERJUICIO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024", corresponde a una atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral, a realizarse a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la investigación relacionada con recursos económicos y el origen de los mismos, -en el caso de la existencia de los mismos- corresponderá a este último determinar si se configuran violaciones en materia administrativa electoral, de fiscalización o de índoles como pudieran ser en materia de delitos electorales.

Ahora bien, corresponde al Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, el vigilar el correcto desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Ordinario Electoral Local que tiene verificativo en el Estado de Morelos.

Por ello, y en aras de la salvaguarda de los principios de legalidad, equidad, certeza y autonomía que goza este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que han sido definidos en la tesis Jurisprudencial P.JJ. 144/2005 del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto a continuación se transcriben:

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.

La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñados para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

En este sentido, es por ello que me aparto del sentido del acuerdo, en la parte atinente a que se deba llevar a cabo una investigación a través de un procedimiento sancionador, por este este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; toda vez que considero que los supuestos hechos que se describen en el ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, y que a la letra se cita: *"Esta problemática afecta tanto a nivel nacional como local. Recientemente nuestro dirigente nacional Mario Delgado destacó la existencia de una campaña de trolls y bots en contra del presidente Andrés Manuel López Obrador.*

Página 3 de 5

Reveló que al menos hay 10 grupos en Twitter, autodenominados como el "sindicato de Twitter", que impulsan esas conversaciones. También señaló que aproximadamente se pagaba un millón de dólares por semana para impulsar estas tendencias, lo cual parece más plausible al considerar que hay al menos 10 grupos involucrados.

A nivel nacional hay una situación en la que se ha descubierto una estrategia digital ilegal que utiliza dinero proveniente del extranjero para difundir información falsa en redes sociales."; y en el punto de acuerdo se establece: **"PRIMERO.- La LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Morelos acuerda exhortar al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a que investigue detalladamente y sancione el origen y destino de los recursos gastados en la promoción de las precandidaturas y candidaturas que deriven en financiamiento de prácticas identificadas como "guerra sucia" en perjuicio de candidaturas en el proceso electoral 2024.";** por lo que se puede advertir que las ni manifestaciones que forman parte del cuerpo, ni del punto de acuerdo del exhorto se advierten elementos que pudieran encuadrar como hipótesis que configuren conductas que **en el ejercicio de sus atribuciones corresponda investigar y en su caso, sancionar por parte de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

En este sentido y tal como se establece en la Tesis Jurisprudencial 25/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto se transcriben a continuación:

COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inciso o), y 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra

Página 4 de 5

prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, considero que, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para atender el exhorto del Congreso del Estado de Morelos, debió de limitarse únicamente a ordenar la vista al Instituto Nacional Electoral del contenido del acuerdo ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24.

En esta tesitura y al encontrarse constreñido el actuar de este Instituto, a regirse bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género, en términos del artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y tomando en consideración que desde el día primero de septiembre de dos mil veintitrés, se desarrolla la etapa de preparación de la jornada electoral, y que todos los días y horas son hábiles, este Organismo Público Local, **debe de prestar especial atención a aquellos hechos que pudieran configurar infracciones que pongan en riesgo los principios rectores de la materia electoral, de equidad, legalidad, y en consecuencia elecciones libres e informadas.**

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 5 de 5

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/162/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

✎ DISCORDANCIA

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

El doce de marzo del año dos mil veinticuatro se recibió en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad el "Acuerdo/184/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24", del Congreso del Estado de Morelos por el cual se determina:

(...)

PRIMERO. - La LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Morelos acuerda exhortar al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a que investigue detalladamente y sancione el origen y destino de los recursos gastados en la promoción de las precandidaturas y candidaturas que deriven en financiamiento de prácticas identificadas como "guerra sucia" en perjuicio de candidaturas en el proceso electoral 2024.

(...)

Así el dieciocho de marzo del año en curso se somete a consideración del máximo órgano de dirección el acuerdo que fue aprobado por mayoría identificado al rubro, el cual comparto de forma general, sin embargo me aparto de cierta parte considerativa, como a continuación explico.

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense y cualquier otra variante.

En el considerando X, se realiza un análisis del exhorto emitido por el Congreso del Estado de Morelos, desprendiéndose:

- Existen desafíos que ponen en riesgo la integridad del proceso electoral local como prácticas como la "guerra sucia" en las campañas políticas, uso de dinero ilícito y gastos no registrados de precampaña por parte de los candidatos.
- Que en el ámbito local existe una situación que se ha difundido a través de diversos medios de comunicación por un supuesto gasto de 17 millones de pesos durante el periodo de intercampaña por parte de una precandidata a través del enlace electrónico: <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/detectan-gasto-de-17-mdp-no-comprobados-del-frente-opositor-en-morelos/>, además en dichos medios, en seguimiento los gastos de campaña de dicha precandidata reveló la implicación de una red financiera de amplificación digital, cuyo financiamiento provendría de recursos no comprobados, lo cual se señala, pudiera representar **una violación a las normativas electorales vigentes**, poniendo en riesgo la integridad del proceso electoral.
- Que se han detectado diversas actividades de promoción en favor de la entonces precandidata como espectaculares, pintas y páginas en redes sociales, cuyo financiamiento y propósito no han sido debidamente justificado distorsionando la equidad en la contienda y generando desconfianza en el sistema democrático.
- Que el uso de dinero ilícito y gastos no registrados distorsiona la igualdad de condiciones entre los candidatos ya que se permite que aquellos recursos financieros superiores influyan de manera desproporcionada en los resultados electorales dejando en desventaja a aquellos que no tienen acceso a los mismos recursos.

En ese sentido se consideró oportuno instruir al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que en uso de sus facultades legales inicie una investigación a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral sobre los hechos referidos por el Congreso del Estado en el acuerdo parlamentario de mérito, así si bien, considero que debe darse la instrucción al Secretario Ejecutivo para iniciar la investigación, consideró que se debió especificar que debía realizarse sobre los hechos planteados por el Congreso del Estado de Morelos, en el ACUERDO/184/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24 de suerte que, si advierte una posible **violación a las normativas electorales vigentes** que sea competencia de esta autoridad administrativa electoral inicie una investigación **con el apoyo de la Dirección Jurídica adscrita a tal Secretaría.**

Es decir, centrar la materia de investigación que tendrá que realizar la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 6 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, específicamente sobre "presuntas" violaciones a las normas electorales al estar en curso el proceso electoral 2023-2024

asumiendo en todo caso la competencia sobre los hechos que expuestos por el Congreso solo si así resultare.

Por otro lado y no menos importante, a juicio de esta Consejera Estatal la investigación no tendría que ser a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, si no de la propia Secretaría Ejecutiva autoridad que puede ser auxiliada empero por la Dirección Jurídica propiamente como lo prevé el artículo 25 párrafo primero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, el cual señala:

(...)

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores electorales.

(...)

De la misma manera y dado que no se está instruyendo el inicio de un procedimiento especial sancionador, si no que será una cuestión a analizar por tal Secretaría Ejecutiva, lo ideal hubiera sido suprimir el artículo 65 del Reglamento del Régimen Sancionador, así como el párrafo siguiente consistente:

(...)

Ahora bien, se destaca que la naturaleza del procedimiento especial sancionador surge de la necesidad de establecer un medio procesal para remediar un conjunto de prácticas realizadas por los partidos políticos que presumiblemente podían poner en riesgo la regularidad del proceso electoral.

(...)

Párrafo que hace referencia a catalogar desde este momento los hechos denunciados dentro del procedimiento especial sancionador, empero difiero que se haga se esta forma, puesto que es el Secretario Ejecutivo quien conforme a sus facultades determina lo conducente y en su momento presenta a la Comisión de Quejas el proyecto conducente, de ahí que pareciera contradictorio el acuerdo de si se instruye al Secretario actuar conforme a sus facultades de investigación y asumir lo que en derecho proceda, si la idea es desde este momento iniciar de forma oficiosa el procedimiento especial sancionador o tener como denuncia el exhorto del Congreso del Estado de Morelos.

Ahora bien, me aparto de la parte argumentativa que refiere:

(...)

"La investigación que se realice debe ser detallada y, una vez agotadas las etapas de la sustanciación del procedimiento respectivo, y el Consejo Estatal Electoral emita una resolución derivado de la investigación, se deberá notificar la misma al Congreso del Estado de Morelos."

(...)

A juicio de la suscrita debía eliminarse ya que se estaría imponiendo a la Secretaría Ejecutiva de forma indirecta admitir un procedimiento, cuando estará dentro de sus facultades analizarla y determinar si los hechos aludidos por el Congreso del Estado de

Morelos cumplen con los requisitos previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC para admitir de oficio un procedimiento especial sancionador o un ordinario sancionador, incluso se ordena que será una resolución presentada al Consejo, empero puede que exista un desechamiento o si resulta admitir un procedimiento especial sancionador su resolución corre a cargo del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, solo si es un procedimiento ordinario sancionador sería el Consejo Estatal Electoral, sin embargo previó tendría que pasar por la Comisión de Quejas, para que adopte su determinación.

Continuando, se desprende el texto:

(...)

Ahora bien, tomando en consideración que en el exhorto se hace referencia al posible uso de dinero ilícito y gastos no registrados distorsionando la igualdad de condiciones entre los candidatos y toda vez que corresponde a la **Unidad Técnica de Fiscalización** supervisada por la Comisión de Fiscalización, ambas del Instituto Nacional Electoral, auditar a todos los actores políticos tanto nacionales como locales, coaliciones, precandidatos, candidatos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones que pretenden obtener el registro como partido político, organizaciones de observadores electorales, aspirantes y candidatos independientes de todo el país, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones conducentes a fin de dar vista a dicha Unidad, con el presente acuerdo así como el acuerdo parlamentario.

(...)

Luego entonces, pareciera que ya se está pronunciando el Consejo Estatal Electoral sobre el exhorto del Congreso y se considera que corresponde a la **Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, lo que trae como consecuencia que no pueda instruirse al Secretario Ejecutivo investigar sobre hechos que no son competencia de esta autoridad, de ahí lo importante que hubiera sido señalar concretamente lo que sería materia de pesquisa.

En tal virtud si se le está instruyendo al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, investigar lo expresado en el exhorto, es esté quien en todo caso podría presentar un proyecto de acuerdo que derive de incompetencia ante la Comisión de Quejas –suponiendo sin conceder- ya que se le está instruyendo a la Secretaría Ejecutiva que analice **todos los hechos**, pudiendo ser un acuerdo que incurra en falta de congruencia.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES, EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/162/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO A ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO/184/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P.O.2/24, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, NOTIFICADO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acompaño el sentido del presente acuerdo, en todos sus términos sin embargo considero importante exponer el siguiente razonamiento:

Que con fecha 28 de junio de 2023, La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia, en el expediente SUP-JE-1227/2023, en la cual sostuvo el siguiente criterio:

Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera fundado y suficiente el agravio relacionado con la indebida interpretación realizada por el tribunal local, relacionado con la facultad legal y constitucional de iniciar de oficio un procedimiento especial sancionador.

Lo anterior, debido a que el procedimiento especial sancionador es un medio jurídico cuya finalidad es establecer la responsabilidad de manera expedita, de los actores políticos dentro de un proceso electoral, por ello, busca sancionar a quienes han violentado la normativa electoral a través de conductas que pueden considerarse irregulares. El objetivo de este procedimiento es garantizar la equidad en la contienda, así como la transparencia y legitimidad dentro o fuera de los procesos electorales.

Para que el procedimiento especial sancionador inicie, es indispensable que la denuncia o queja se presente ante el órgano electoral correspondiente,

además se rige por el principio dispositivo, a partir del cual la parte denunciante tiene la carga de ofrecer y aportar las pruebas que sustenten su denuncia, dado los plazos brevísimos.

Si bien, debe iniciar a petición de parte, mediante denuncia o queja, la autoridad electoral administrativa, en este caso el OPLE se encuentra facultada a fin de salvaguardar la equidad en la contienda, de investigar hechos que pudieran ser constitutivos de una violación a la normativa electoral.

[...]

En ese sentido, es evidente que dentro de los fines del IMPEPAC se encuentra el contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado, lo que conlleva el vigilar el cumplimiento de las normas de la materia, por tanto, está obligada a iniciar de oficio el procedimiento que corresponda, cuando exista una violación a la normativa electoral, cuando el OPLE advierta violaciones al cumplimiento de las obligaciones de los actores dentro del proceso electoral y cuando defekte actos que vulneren la equidad en la contienda, pues debe de actuar siempre cuando advierta que un hecho que considera ilícito pueda afectar el desarrollo equitativo en una contienda electoral.

Por tanto, el procedimiento especial sancionador es la vía para denunciar diversas conductas, dentro las que se encuentra la supuesta realización de algún delito en contra de una candidatura o partido político cuando pueda influir en el resultado de una elección y cualquier conducta que pueda afectar o incidir en el proceso electoral, y a efecto de cumplir con sus atribuciones, como se dijo, el OPLE puede iniciarlo de oficio.

En ese sentido, es evidente que dentro de las facultades de la autoridad administrativa electoral local se encuentra la de conocer procedimientos especiales sancionadores por presuntas violaciones a la normativa electoral, al ser: 1) un órgano independiente y autónomo, dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios; ii) responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos que se realicen en la entidad; iii) y debe llevar a cabo sus funciones bajo los principios de legalidad, **imparcialidad**, objetividad, certeza, e independencia; iv) dentro de sus fines se encuentra **garantizar que los actos y resoluciones electorales de su competencia se sujeten al principio de legalidad**; y v) entre sus facultades y obligaciones, **está la de vigilar el cumplimiento de la legislación electoral**.

Máxime que en el caso concreto la autoridad administrativa electoral tuvo conocimiento de las conductas constitutivas a través de los escritos de deslinde presentados por Margarita González Saravia, por no reconocerla como propia, hecho que generó el inicio de la actividad de la autoridad respecto del comienzo de un procedimiento especial sancionador, lo que fue suficiente para que el IMPEPAC ejerciera plenamente sus facultades y atribuciones como autoridad investigadora.

De lo anterior, se colige que el IMPEPAC, está obligado a iniciar un procedimiento de oficio, al tener de un conocimiento de alguna disposición que se ha infringido por parte de los actores político-electorales, y con ello cumple con su fin de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática.

Por tanto, para este órgano jurisdiccional federal electoral es evidente que las autoridades administrativas electorales locales pueden desplegar sus atribuciones para alcanzar los fines que les están asignados legalmente, entre ellas el inicio de oficio de procedimientos especiales sancionadores.

Énfasis propio

Asentado lo anterior, es imperativo establecer que cualquier voto que vaya en contra de la resolución antes citada, representa una **parcialidad**, misma

que han venido manejando algunos consejeros, quienes además, en algunos casos y solo con algunos actores políticos, han sido los promotores de procedimientos sancionadores e incluso participado en el construcción de pruebas; aunado a ello, considero que tal conducta es una trasgresión a la normativa electoral grave, que podría representar causal de remoción, en términos de la legislación en la materia.

Atento a lo anterior, el presente voto es únicamente dando cumplimiento a la sentencia antes citada, sin embargo, **el suscrito siempre ha considerado que iniciar un procedimiento sancionador de oficio implica una parcialidad por parte de esta autoridad investigadora**, pues se actúa bajo la premisa de que existe una violación a la normativa electoral y un presunto responsable, tal como en su momento, actuaron los consejeros que iniciaron el procedimiento sancionador de oficio en 2023 que derivó en la sentencia antes referida, pues es la autoridad quien tiene la obligación de acreditar la conducta infractora y la norma infringida.

Por lo anterior, emito el presente voto concurrente.

ATENTAMENTE:



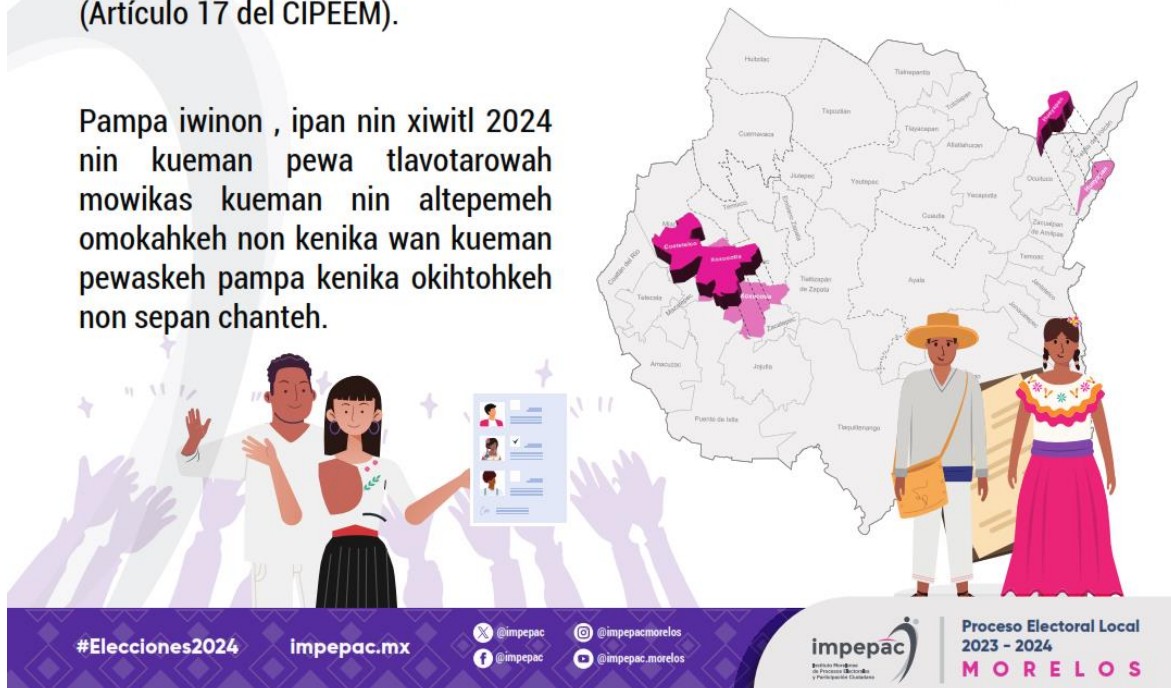
POSTDOC, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

INFOGRAFÍAS. PROYECTO DE INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN AL NÁHUATL. EN RELACIÓN A LOS MATERIALES IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 58 MINUTOS DE ESTE DÍA 18 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS PRECISIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.

Ipan nin Morelos onka yeyé wehweyen masewa-altepemeh : Coatetelco, Hueyapan wan Xoxocotla.

Nin nankateh ihwan kinkueh non akinon kinyekanas pampa impan tlachias wan kisakokamatis kenika motekichiwa ipan ialtepewan, ihwan kihtowah kenika mokasokamteh, kenika tekichiwhah wan akinon kintlaliah pampa kinyekanas. (Artículo 17 del CIPEEM).

Pampa iwinon , ipan nin xiwitl 2024 nin kueman pewa tlavotarowah mowikas kueman nin altepemeh omokahkeh non kenika wan kueman pewaskeh pampa kenika okihtohkeh non sepan chanteh.



En el Estado de Morelos existen 3 Municipios Indígenas: Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

Estos eligen a sus autoridades en ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía, decidirán libremente sus formas de convivencia y organización política y elegirán a sus autoridades y representantes conforme a sus sistemas normativos. (Artículo 17 del CIPEEM).

Es por ello que, en este 2024 sus procesos de elecciones municipales se llevarán a cabo atendiendo a las decisiones que de acuerdo a sus sistemas normativos internos se hayan tomado en cada uno de ellos.



#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac
@impepacmorelos
@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS